Numero de boletin: 29200
Fecha: 02/03/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

64750---DECRETO 399 / 2018 DECRETO / 2018-02-15
64749---DECRETO 405 / 2018 DECRETO / 2018-02-20
64747---DECRETO 406 / 2018 DECRETO / 2018-02-20
64745---DECRETO 407 / 2018 DECRETO / 2018-02-20
64746---DECRETO 408 / 2018 DECRETO / 2018-02-20
64748---DECRETO 409 / 2018 DECRETO / 2018-02-20
64744---DECRETO 410 / 2018 DECRETO / 2018-02-21
64760---DECRETO 413 / 2018 DECRETO / 2018-02-26
64752---RESOLUCIONES 19 / 2018 SIPROSA / 2018-02-28
64759---RESOLUCIONES 22 / 2018 DIRECCION DE FLORA, FAUNA SILVESTRE Y SUELOS / 2018-02-22
64751---RESOLUCIONES 24 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-02-27
64758---RESOLUCIONES 25 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-02-28
64753---RESOLUCIONES 72 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-01-16
64754---RESOLUCIONES 95 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-01-23
64755---RESOLUCIONES 96 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-01-23
64756---RESOLUCIONES 97 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-01-23
64757---RESOLUCIONES 98 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-01-23

Sección Avisos

213100---JUICIOS VARIOS / AHUMADA RICARDO ALEJO C/ MONTEROS MIGUEL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS
213154---JUICIOS VARIOS / ALBARRACIN LUISA FRANCISCA S/ QUIEBRA PEDIDA (INHIBICION S.S. JUI. CCC. VIIº NOMINACION)
212955---JUICIOS VARIOS / BRITO IGNACIO Y BRITO JOSE RICARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
213145---JUICIOS VARIOS / CACERES NELIDA ELENA S/ QUIEBRA DECLARADA (VIENE P/EXCUSACION DE S.S. C.C.C.7A NOM)
213179---JUICIOS VARIOS / CLUB ATLETICO SAN MARTIN S.C. C/. S/ X* CONCURSO PREVENTIVO
213166---JUICIOS VARIOS / CONTTI NATALIA ROMINA C/CARRIZO DAVID PABLO S/ ALIMENTOS (EN MEDIACION
213151---JUICIOS VARIOS / COSTILLA ANA LUZ S/ QUIEBRA QUIEBRA PEDIDA
213146---JUICIOS VARIOS / CRUZ ANGELA DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE JUZGADO CCC VII° NOMINACION

213121---JUICIOS VARIOS / DE CARLO FRANCISCO ALBERTO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
212960---JUICIOS VARIOS / DI MARIA PABLO HECTOR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
213112---JUICIOS VARIOS / FAGIOLI AUGUSTO DANIEL C/ LANOSA JUAN PABLO S/ COBRO DE PESOS
213089---JUICIOS VARIOS / FERREYRA JUAN CARLOS ERNESTO C/ SORIA LAUREANO VIRGILIO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
213049---JUICIOS VARIOS / FIGUEROA GUILLERMO AGUSTIN C/ VILLA CARLOS JAVIER Y OTRO S/ COBRO DE PESOS
212872---JUICIOS VARIOS / FUENZALIDA ARIEL DANTE C/ ACUÑA AMAYA LILIANA NOEMI Y OTROS S/ ALIMENTOS (CESE DE PENSION ALIMENTICIA), EXPTE N° 5357/16
213093---JUICIOS VARIOS / GRAIFF PATRICIA VIVIANA C/ RODRIGUEZ JORGE LUIS S/ DIVORCIO, EXPTE N° 10369/16
213153---JUICIOS VARIOS / GRAMAJO VIVIANA DEL VALLE S/ QUIEBRA DECLARADA
213152---JUICIOS VARIOS / HAVARRIA JUANA CLEMENCIA S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE JUZ CCC VII° NOMINACION
213155---JUICIOS VARIOS / HERRERA JUANA ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
213081---JUICIOS VARIOS / ISTELLI AMALFI - FORTINI MARIA VIRGINIA O FORTINI MARIA S/ Z-SUCESION
212937---JUICIOS VARIOS / JAIME ROMINA ELIZABETH C/ JUAREZ DE ALVAREZ CLEMENCIA ELADIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
212987---JUICIOS VARIOS / MEDINA MARCELO C/ AMAYA DE BROTZU ROSA REGINA Y PRESCRIPCION ADQUISITIVA
213115---JUICIOS VARIOS / PAZ SOLEDAD MARIA C/ ISAMAEL ISMAEL MOHAMMED S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
213150---JUICIOS VARIOS / PETRELLI ROSENIA AMELLA S/ QUIEBRA DECLARADA (VIENE JUZGADO CCC VII° NOMINACION
212951---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BOBBA NORMA BEATRIZ Y OTROS
213168---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7683/13
213136---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ UNITED STARS ENTERTAIMENT S.A.
212957---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VACANZA BUSINESS AND MANAGEMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7389/16"
213063---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VARELA JUAN CARLOS S/ COBRO EJECUTIVO
213053---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AGRO ORO S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3676/15
213009---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CONSTRU Y.E.B. S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 2318/17
213170---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DON AMANCIO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
213013---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FIDEICOMISO FIDARAN S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4151/12".
213178---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FLORES PORCO TOMAS S/ EJECUCION FISCAL
213051---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MAHMUD JOSE ALEJANDRO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 700/15
213163---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TREJO LUIS ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL

213082---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ CHAVEZ NELIDA LUCIA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6561/16
213024---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMÁN -DGR- C/ "LA FORRAJERÍA S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL. EXPTE. N° 484/10".-
213149---JUICIOS VARIOS / REYES NORMA BEATRIZ S/ QUIEBRA DECLARADA
213147---JUICIOS VARIOS / SALAZAR VICTOR DAVID S/ QUIEBRA DECLARADA (INHIBICION SS. JUZ. CCC. VII° NOMINACION
213105---JUICIOS VARIOS / SORIA HUGO ALEJANDRO S/ ESPECIALES
213181---JUICIOS VARIOS / SUAREZ JORGELLNA C/ MOLLNA RODOLFO HIPOLITO Y OTROS S/ DIVISION DE CONDOMINIO (VIENE DE JUZ. C.C.C.5ANOM. POR INHIBICION
213158---JUICIOS VARIOS / SUCESION DE FORNES FRANCISCO Y OTRO C/ QUIPILDOR VICTOR MIGUEL Y OTRA S/ REIVINDICACION
213116---JUICIOS VARIOS / VARELA JONATAN ALEJANDRO C/ HIELOS TEMPANITOS DE ROSA PASTINANTE
213169---JUICIOS VARIOS / VELARDEZ GUSTAVO ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
212826---JUICIOS VARIOS / ZELAYA MIGUEL ROQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, EXPEDIENTE Nº:438/16
213156---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES EXPTE. Nº 0040/18
213044---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/2017
213060---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 1/2018
213059---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARÍA DE ESTADO DE RELACIONES INTERNACIONALES - LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/17
212767---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UTN - FRT LIC PUB Nº 01/2018
213144---SOCIEDADES / ALPEROVICH GROUP S.R.L
213165---SOCIEDADES / ASOCIACION DE GANADEROS SAN PEDRO DE COLALAO
213095---SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR PATRIA Y LABOR
213120---SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO SANTA ROSA
213167---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIO LA MERCED LTDA.
213071---SOCIEDADES / CORSARIOS RUGBY CLUB
213161---SOCIEDADES / RURAL SEGURIDAD S.R.L
213162---SUCESIONES / AGÜERO MACEDONIO REMIGIO
213062---SUCESIONES / ANTONIA DEL VALLE MAIDANA
213148---SUCESIONES / AZUCENA DEL ROSARIO TORREJON
213177---SUCESIONES / CARMEN FELISA PALAVECINO
213129---SUCESIONES / FRANCISCO AGUSTIN OCARANZA
213182---SUCESIONES / GALLARDO JUAN MARCELO
213174---SUCESIONES / GRILLO BENIGNO ROQUE ANTONIO
213157---SUCESIONES / HUMBERTO ROLANDO CALVO
213090---SUCESIONES / IMELDA ENRIQUETA YAPUR
213159---SUCESIONES / JESUS GREGORIO ACOSTA
213130---SUCESIONES / JESUS RAMON MAIDAN
213164---SUCESIONES / JORGE GUILLERMO WEST
213173---SUCESIONES / JOSE ARMANDO FERNANDEZ MENDOZA
213175---SUCESIONES / JOSEFA AVILA
213127---SUCESIONES / JOSE LUIS VILLAGRA

213119---SUCESIONES / JOSE SILVANO BURGOS
213171---SUCESIONES / JUAN LUIS BERNARDO
213172---SUCESIONES / MANUEL ATALIVA BARBOSA
213117---SUCESIONES / MAZA TEODORO IGNACIO
213160---SUCESIONES / MIGUEL RICARDO ARAOZ
213096---SUCESIONES / MONTEROS CRISTIAN RODRIGUEZ
213104---SUCESIONES / NOEMI DEL VALLE CAMPOS
213180---SUCESIONES / PROSPERO CONRADO LUNA
213176---SUCESIONES / RAMONA ROSARIO FIGUEROA
213097---SUCESIONES / RAMON PAZ
213064---SUCESIONES / TERESA BALLESTEROS

Aviso número 64750

DECRETO 399 / 2018 DECRETO / 2018-02-15

DECRETO N° 399/5 (MEd), del 15/02/2018.
EXPEDIENTE N° 018626/230-S-17.-
VISTO las presentes actuaciones por las cuales el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación gestiona la asignación de fondos para la provisión de insumos y aprestamiento destinados a establecimientos educativos de la Provincia durante el año 2018, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 02/35 obra informe en el cual se detallan los establecimientos beneficiados y los importes correspondientes a cada uno de ellos, y a fojas 36/37 se adjuntan instructivo del Procedimiento de Rendición de Cuentas y la Planilla de Relación de Comprobantes.
Que a fojas 40 la Dirección General de Presupuesto determina la imputación presupuestaria.
Que a fojas 41 Contaduría General deja Provincia informa que por instrucciones de la Superioridad se debe acceder a lo solicitado por la suma de $12.318.961.- (pesos doce millones trescientos dieciocho mil novecientos sesenta y uno).
Que el Programa de Aprestamiento Escolar, dispuesto por el Poder Ejecutivo, anualmente, tiene por objeto posibilitar, en el periodo de receso, la puesta en condiciones de funcionamiento de la totalidad de los locales escolares para el inicio del próximo período lectivo.
Que la Constitución Provincial en su Artículo 101 establece que el Gobernador de la Provincia es el jefe de la Administración Provincial fijando entre sus atribuciones y deberes la de asegurar y financiar la educación estatal pública y gratuita en todos los niveles y modalidades, garantizando la igualdad de oportunidades y posibilidades, sin discriminación alguna, con carácter obligatorio hasta completar trece años de escolaridad, o el período mayor que la legislación determine... (inc. 22), además de expedir las instrucciones y reglamentos que sean necesarios para la ejecución de las leyes, no pudiendo alterar su espíritu con excepciones reglamentarias (inc. 3).
Que se estima del caso emitir el instrumento legal que disponga la asignación de fondos para la provisión de insumos y aprestamiento destinados a establecimientos educativos de la Provincia durante el año 2018.
Por ello; atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 46 (Dictamen Fiscal N° 0345/18)

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la asignación de fondos para los Establecimientos Escolares de Gestión Estatal dependientes del Ministerio de Educación beneficiarios del Plan Provincial de Aprestamiento (Período Lectivo 2018), que se detallan en el Anexo Único, que pasa a formar parte integrante del presente instrumento, y por los montos asignados que en cada caso se indican.

ARTICULO 2°: Autorizase al señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Educación, a disponer, mediante Resolución fundada, la adecuación de los montos asignados al Plan Provincial de Aprestamiento 2018 en caso de corresponder, y a dictar el instructivo de ejecución y rendición de dichos fondos.
ARTICULO 3°: Autorizase a la Dirección de Administración dependiente del Ministerio de Educación, a emitir la orden de pago por la suma de $12.318.961.- (pesos doce millones trescientos dieciocho mil novecientos sesenta y uno), para efectuar las tareas de Aprestamiento durante el Periodo Lectivo año 2018, en los Establecimientos Educativos de Gestión Estatal dependientes del Ministerio de Educación.
ARTICULO 4°: Imputase el gasto que demande la ejecución del presente instrumento a: Jurisdicción 36 SAF MED Sec. E. Gest. A. Ministerio de Educación; Programa 11-U.O N° 329: Ministerio de Educación; Fin/Función 347; Sub Programa 00; Proyecto 00; Actividad/Obra 01, U.O. N° 329 Ministerio de Educación; Partida Subparcial 299 -Otros no Especificados Precedentemente (la suma de $12.318.961.-)-; Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia-; del Presupuesto General 2018.
ARTICULO 5°: Previo a la ejecución del presente instrumento dése intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia (Arts. 124 y 127 de la Ley N° 6970).
ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.
ARTICULO 7°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.
Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número 64749

DECRETO 405 / 2018 DECRETO / 2018-02-20

DECRETO N° 405/14 (SGyJ), del 20/02/2018.-
VISTO la Resolución N° 32/14 (SGyJ) del 16/02/2018, por la cual se justifica las inasistencia al servicio por enfermedad de largo tratamiento a la señora Directora del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Dra. María Carolina Bidegorry, por un período de quince (15) días a partir del 16/02/2018 al 02/03/2018, inclusive; y
CONSIDERANDO:
Que resulta procedente designar al funcionario que se hará cargo del Despacho de la mencionada Dirección, mientras dure la ausencia de su Titular;
Que a fin de proceder de conformidad corresponde dictar el pertinente instrumento legal.
Por ello,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encárgase la atención de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas desde el 16/02/2018 al 02/03/2018 inclusive, a la Encargada del Departamento de Coordinación con el SAF de esa Dirección, señora Patricia Liliana Ortiz, DNI N° 16.685.661, empleada planta permanente, categoría 22.
ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 64747

DECRETO 406 / 2018 DECRETO / 2018-02-20

DECRETO N° 406/1, del 20/02/2018.
EXPEDIENTE N° 22/115-D-2018.-
VISTO, que mediante estas actuaciones la Dirección Provincial de Aeronáutica, solicita la correspondiente autorización para que pilotos y el mecánico de esa Repartición, trasladen en misión oficial, a la Provincia de Buenos Aires, el día 26 de febrero de 2018, la aeronave Cessna Citatión Bravo 550, Mat. LV-BEU, perteneciente a la Provincia, a los talleres de la firma "AVIASER S.A.", con domicilio en el Aeropuerto Internacional de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, para la realización de trabajos necesarios de reparación, y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 se informa que los pilotos Bruno José Cipriani (Cat. 22), Victor Andrés Heredia (Cat. 20) y el mecánico, Sr. Esteban Alejandro Medina (Cat. 20), empleados de la Dirección Provincial de Aeronáutica, efectuarán el traslado de la aeronave a los talleres de la firma "AVIASER S.A" , con domicilio en Aeropuerto Internacional San Fernando, Ruta 202 Km. 3.5, Provincia de Buenos Aires.
Que dicha firma es el centro de servidos autorizado por Cessna Aircraft Company en la República Argentina, para realizar los trabajos de reparación del Flap, de la aeronave, por lo cual se encuentra fuera de servicio. Asimismo encuadra la presente erogación en la causal de excepción prevista en el Artículo 59°, inc. 2) de la Ley N° 6970, indicando a fs. 2 la imputación presupuestaria que absorberá el gasto.
Que se debe facultar a la Dirección Provincial de Aeronáutica, a disponer que oportunamente personal de pilotos, de la Repartición se traslade, vía aérea, a la Provincia de Buenos Aires para retornar la aeronave a nuestra Provincia, una vez concluido el trabajo.
Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.
Por ello,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a los pilotos, Sr. Bruno José Cipriani (Cat. 22), Sr. Victor Andrés Heredia (Cat. 20) y al mecánico Sr. Esteban Alejandro Medina (Cat. 20), empleados de la Dirección Provincial de Aeronáutica, a trasladar en misión oficial, la aeronave Cessna Citatión Bravo 550, Mat. LV-BEU, a la Provincia de Buenos Aires, el 26 de febrero de 2018, permaneciendo el Sr. Medina en la citada Provincia, hasta el día 28/02/18, fecha prevista para la finalización del trabajo de reparación de la aeronave, debiendo regresar los pilotos, vía aérea el mismo día (26/02/18), en vuelo de línea, en atención a lo señalado precedentemente.
ARTICULO 2°.- Facultase a la Dirección Provincial de Aeronáutica, a disponer la nómina de pilotos de la Repartición que se trasladará, vía aérea, como así también la fecha de la misión oficial, a la Provincia de Buenos Aires para retomar la aeronave Cessna Citatión Bravo 550, Mat. L V-BEU, perteneciente a la

Provincia, una vez concluido el trabajo referido.
ARTICULO 3°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el artículo anterior, a la Jurisdicción 08, SAF GSGG, Servicio Administrativo y Financiero, Dirección Provincial de Aeronáutica, Programa 11, Unidad de Organización N° 615- Denominación: Dirección Provincial de Aeronáutica, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparciales 351 (Movilidad), 371 (Pasajes) y 372 (Viáticos), Financiamiento: Fuente 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General en vigencia.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 64745

DECRETO 407 / 2018 DECRETO / 2018-02-20

DECRETO N° 407/9 (MDP), del 20/02/2018.
Expediente N° 1521/170-I-2016.-
VISTO que por las presentes actuaciones el señor José Luis Ibáñez ex empleado de Agua y Energía Eléctrica solicita el pago de las acciones derivadas del Programa de Propiedad Participada, con más los intereses desde el 21/12/94 fecha de sanción de la Ley N° 6608 integrativa de la ley N° 6423; y CONSIDERANDO:
Que el pedido surge de la privatización del servicio público de distribución de energía eléctrica en la Provincia, por lo que pasó a desempeñarse en el ente privatizado (EDET) desde el 21/12/92 hasta el 30/09/95;
Que el recurrente funda su reclamo en las disposiciones de la Leyes N° 23.696, N° 6423 y N° 6608;
Que la Ley N° 23.696 de Emergencia Administrativa, en su Capitulo III Regula el Programa de Propiedad Participativa de las Empresas, Sociedades, Establecimientos o Haciendas Productivas sujetas a privatización y dispone quienes pueden ser sujetos adquirentes, la forma de pago y la transferencia de las acciones respectivas;
Que por su parte la Ley N° 6423 (B.O. del 24/12/92) de creación del Ente Provincial Regulador de Energía de Tucumán (EPRET), establece que los empleados trasferidos de Agua y Energía eléctrica serán recepcionados por EDET S.A. y la Ley N° 6608 (B.O. del 06/01/95) determina el porcentaje accionario del Ente Privatizado, que estará sujeto al referido Programa de Participación;
Que la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán, en el Juicio "Antolini Norma del Valle y otros vs. EDET S.A. y otros s/Cobro de Pesos (Sentencia N° 912 del 02/10/09), consignó que solo basta la existencia de la relación de trabajo al momento de preverse legislativamente la privatización del ente y la decisión de aplicar en este proceso de privatización el programa de propiedad participada, para estar legitimado a acceder al mismo;
Que la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que según su sistema informático no registra actuación judicial alguna iniciada por el señor Bazán en contra del Superior Gobierno de la Provincia (fs. 09);
Que al respecto cabe señalar que la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en el Juicio "Sucesión de Ávila Luis Alberto vs. Provincia de Tucumán s/Cobro de Pesos, (Sentencia N° 1244/07 dictada en relación a similar reclamo efectuado por ex empleados de Agua y Energía Eléctrica), consignó que el beneficio que se peticiona no proviene de una norma laboral sino de un Sistema de participación especifico, propio del proceso de privatización, que tiene como fundamento una norma particular y atípica, derivada de la denominada reforma del Estado;
Que en tanto no exista norma que prevea específicamente la situación en conflicto en el presente caso, se deberá aplicar el término de prescripción decenal que tiene carácter residual (arg. Art. 4023, 1er. Párrafo Código Civil). Esta interpretación es consistente en materia patrimonial y con una hermenéutica favorable a la subsistencia de la acción- con la consiguiente aplicación del plazo mas extenso - en el caso supuesto de existir alguna deuda;
Que actualmente, está vigente el Código Civil y Comercial de la Nación cuyo

artículo 2537 establece una norma de aplicación transitoria, que regula la modificación de los plazos, respecto a una ley posterior. Así los plazos de prescripción en curso al momento de entrada en vigencia de una nueva ley, se rigen por la anterior, sin embargo, si por esa ley (la derogada) se requiere mas tiempo que el que fijan las leyes nuevas, quedan cumplidos una vez que transcurre el tiempo previsto en la nueva legislación contados desde el día de su vigencia;
Que si el plazo fijado por la ley antigua finaliza antes que el nuevo plazo contados partir de la vigencia de la nueva ley, se mantiene el plazo de prescripción de la ley anterior;
Que si bien la nueva disposición establece un plazo menor (5 años) para que prescriba la acción a reclamar un derecho (art. 2560), no resulta aplicable; -por expresa disposición (artículo 2537 in fine)- si al momento de su entrada en vigor el plazo de 10 años previsto en la ley anterior se encuentra cumplido;
Que habiéndose determinado el plazo de prescripción, corresponde determinar que comienza su curso a partir del día en que la acción puede ser ejercida;
Que en consecuencia, la acción del derecho solicitado en la presentación del 07 de noviembre de 2016, se encuentra prescripta,
Que por lo expuesto, corresponde rechazar el reclamo formulado;
Por ello, y en virtud al Dictamen de Fiscalía de Estado N° 3181 de fecha 30/11/17 (fs. 10/11);

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el reclamo formulado por el señor José Luis Ibáñez ex empleado de Agua y Energía Eléctrica, referente al derecho de cobro de las acciones derivadas del Programa de Propiedad Participada Ley 23.696, mas intereses denegados desde el 21/12/94, en virtud del considerando precedente.
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.
ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 64746

DECRETO 408 / 2018 DECRETO / 2018-02-20

DECRETO N° 408/7 (MS), del 20/02/2018.
EXPEDIENTE N° 117/700-I-2018.
VISTO que el señor Interventor del IPLA, Dr. Daniel Esteban Sosa Piñero solicita el uso de doce (12) días hábiles de licencia por Vacación Anual 2017, a partir del día 22 de febrero de 2018; y
CONSIDERANDO:
Que en tal sentido corresponde dictar el pertinente acto administrativo, designando asimismo al funcionario que se hará cargo del Despacho de la mencionada repartición mientras dure la ausencia de su titular.
Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad con lo dispuesto mediante Decreto N° 1.231/1 de fecha 20/04/2016.
Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1°.- Concédese al señor Interventor del Instituto Provincial de Lucha contra el Alcoholismo (IPLA), Dr. Daniel Esteban SOSA PIÑERO, DNI N° 21.744.485, el uso de doce (12) días hábiles de licencia por Vacación Anual 2017, a partir del día 22 de febrero y hasta el día 12 de marzo de 2018.
Artículo 2°.- Encárgase la atención del Despacho de la citada repartición, mientras dure la ausencia de su titular, a la señora Secretaria Ejecutiva del IPLA, Dra. María Fernanda ROMANO NORRI, DNI N° 18.623.928.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 64748

DECRETO 409 / 2018 DECRETO / 2018-02-20

DECRETO N° 409/3 (ME), del 20/02/2018.-
VISTO que resulta necesario autorizar al señor Ministro de Economía, CPN Eduardo Samuel Garvich a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 21 de febrero de 2018 -utilizando la vía aérea-, y
CONSIDERANDO:
Que dicho viaje es a fin de que el mencionado funcionario pueda cumplir con la misión oficial encomendada, los días 21 al 23 de febrero del 2018.
Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que reemplazará al titular de la cartera del Ministerio de Economía.
Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.
Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Economía, C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH, a trasladarse -utilizando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 21 de febrero de 2018, a fin de cumplir con la misión oficial encomendada, los días 21 al 23 de febrero de 2018.
ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el presupuesto general 2018.
ARTICULO 3°.- Encárgase la atención de la cartera del Ministerio de Economía al señor Ministro de Interior.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 64744

DECRETO 410 / 2018 DECRETO / 2018-02-21

DECRETO N° 410/3 (ME), del 21/02/2018.-
VISTO la necesidad de autorizar al señor Secretario de Estado de Hacienda, C.P.N. Rolando J. Steimberg, a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO:
Que la medida de referencia tiene el objeto de afectar al funcionario al cumplimiento de una misión oficial ante organismos nacionales durante los días 22 y 23 de febrero de 2018.
Que en consecuencia, corresponde otorgar la pertinente autorización de conformidad a las disposiciones del Decreto-Acuerdo N° 9/3(ME) del 30 de enero de 2007, y sus modificatorias, dictando para ello el correspondiente acto administrativo.
Por ello,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Hacienda, C.P.N. ROLANDO J. STEIMBERG, a trasladarse el 22 de febrero de 2018, usando la vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cumplimiento de misión oficial, con regreso a la Provincia el 23 de febrero de 2018.
ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 440 SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA, del Presupuesto General 2018.
ARTICULO 3°.- Encárgase la atención de la Secretaría de Estado de Hacienda, mientras dure la ausencia de su titular, a la Directora General de Presupuesto, C.P.N. RUTH I. GIL VIERA.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 64760

DECRETO 413 / 2018 DECRETO / 2018-02-26

DECRETO N° 413/3 (ME), del 26/02/2018.
VISTO que es decisión del Gobierno de la Provincia procurar la recomposición salarial de los agentes del Escalafón Docente de la Administración Pública Provincial, y
CONSIDERANDO:
Que en relación a dicha materia, se suscribió entre las autoridades del Poder Ejecutivo Provincial y las Entidades Gremiales Docentes un Acta Acuerdo con fecha 03 de marzo de 2017.
Que el incremento que se promueve, tiene por finalidad asegurar a los Docentes de la Provincia la percepción de lo convenido en la referida Acta Acuerdo.
Que es decisión del Gobierno de la Provincia continuar con las medidas tendientes a la recomposición de la Escala Salarial Docente, determinándose nuevos valores del punto índice y de conceptos remunerativos.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE, a partir del 1 de enero de 2018, para el personal del Escalafón Docente de la Administración Pública Provincial que revista en cargos iguales e inferiores a 181 puntos, un adicional remunerativo y bonificable equivalente al 5,52% (CINCO CON CINCUENTA Y DOS POR CIENTO) del puntaje previsto en el Nomenclador Docente para el cargo de que se trate.
ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente se implementará mediante liquidación en Planilla Adicional correspondiente a los meses de enero y febrero del año en curso, incorporándose a la liquidación habitual a partir del mes de marzo.
ARTÍCULO 3°.- DÉJASE establecido que, en virtud de lo dispuesto mediante Decreto N° 133/3 (ME) de fecha 23 de enero de 2018, el valor del índice (1) será de $34,083845 (PESOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONÉSIMOS), con lo que el haber básico será de $6.169,18 (PESOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON DIECIOCHO CENTAVOS) para el cargo testigo de Maestro de Grado de Jornada Simple de Educación Común de 181 puntos.
ARTÍCULO 4°.- DISPÓNESE la integración de los aportes necesarios a los establecimientos de educación pública de gestión privada a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del presente Decreto. El monto del aporte a otorgar será proporcional al porcentaje vigente.
ARTÍCULO 5°.- FACÚLTASE a la Secretaría de Estado de Hacienda a efectuar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.
ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.
ARTÍCULO 7°.- DÉSE al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 64752

RESOLUCIONES 19 / 2018 SIPROSA / 2018-02-28

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 19-D.G.RR.HH. en Salud- 18, del 28/02/2018.
REF. EXPTE. N° 587/616-D-18.-
VISTO:
Que por estas actuaciones, se gestiona el 1er. Llamado a Concurso del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud del SIPROSA - 2018; y
CONSIDERANDO:
Que el presente Concurso se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 42/SPS-2018 - Reglamento General de Concursos de Residencias del SIPROSA;
Que a fs. 17 corre agregada una publicación efectuada por el Ministerio de Salud de la Nación en el diario La Gaceta, haciendo referencia al Examen Único Nacional (EUN) para el ingreso 2018 al Sistema de Residencias, que incluye a la Provincia de Tucumán por estar adherido al mismo;
Que a fs. 02 se adjunta el Cronograma general para el EUN, elaborado y coordinado con el Ministerio de Salud de la Nación;
Que a fs. 05/07 corre agregada la Nota N° NO-2018-03402424-APN-DNCHYSO#MS de fecha 09/01/2017 del Ministerio de Salud de la Nación, refrendada por el Dr. Pablo A. Casado, Director de la Dirección Nacional de Capital Humano y Salud Ocupacional, por la cual se adjudican 70 (setenta) vacantes para Residentes de Primer Año, y 6 (seis) vacantes para Jefes de Residentes, con remuneración Nacional;
Que a fs. 10 se aclara que por decisión de las Autoridades del SIPROSA con la Sociedad de Anestesiología de Tucumán, se concursarán 06 vacantes Nacionales para la Residencia de Anestesiología, por lo que quedan disponibles para el Concurso 68 (sesenta y ocho) vacantes para Residentes con remuneración Nacional;
Que a fs. 03/04 corre agregada la Resolución N° 602/SPS-17 de fecha 11/12/17, por la cual se autorizan 145 (ciento cuarenta y cinco) becas para Residentes de Primer Año, y 75 (setenta y cinco) becas para Jefes de Residentes, con remuneración Provincial;
Que a fs. 08/13 se adjunta el Cronograma, Disposiciones generales y Requisitos particulares del Concurso;
Que a fs.14/16 se adjunta el detalle de cupos a cubrir, discriminados por Hospitales y Especialidades;
Que a fs. 19 corre agregado el informe de la Dirección General de Coordinación Jurídica, sin observaciones legales que efectuar;
Que por las atribuciones conferidas a la Dirección General de Recursos Humanos en Salud por la Resolución N° 42/SPS-2018;

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD
RESUELVE:

1°.- Autorizar la realización del 1er. Llamado a Concurso del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud del SIPROSA-2018, destinado a cubrir en total 213 becas para Residentes de 1er. Año y 78 becas de Jefes de Residentes de acuerdo al siguiente detalle: 145 (ciento cuarenta y cinco) becas para Residentes

de Primer Año, y 72 (setenta y dos) becas para Jefes de Residentes con remuneración Provincial; y 68 (sesenta y ocho) vacantes para Residentes de Primer Año y 06 (seis) vacantes para Jefes de Residentes con Remuneración Nacional, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 42/SPS-2018 - Reglamento General de Concursos de Residencias del SIPROSA, y a la distribución de Cupos para las Residencias, que como ANEXO I pasa a formar parte de la presente Resolución.-

2°.- Disponer que el Concurso se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N°42/SPS-2018 - Reglamento General de Concursos de Residencias del SIPROSA. El texto completo del Reglamento está disponible para consulta de los interesados en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, y en la Página Web del Ministerio de Salud Pública de Tucumán en el sitio Residencias del SIPROSA.

3°.- Dejar establecido que la Pre-inscripción on-line dispuesta por el Ministerio de Salud de la Nación, se realizará hasta el 28/Marzo/2018, y es obligatoria para todos los postulantes al Concurso. Debe ser efectuada personalmente en el sitio web que se indica a continuación: www.msal.gov.ar/residencias/

El trámite concluye con la emisión de una Constancia de Pre-Inscripción, que debe ser presentada al momento de la Inscripción.

4°.- Disponer que las Inscripciones se efectúen desde el 12 al 28/Marzo/2018 inclusive, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, Virgen de la Merced 189-San Miguel de Tucumán, días hábiles de 08.00 hs. a 13.00 hs. Al momento de la inscripción, los postulantes deberán presentar la documentación detallada en el Art. 10° del Reglamento, como así también la constancia de la Pre-inscripción.

5°.- Disponer respecto del Título Universitario que, cuando el Postulante NO contare con el mismo al momento de la Inscripción, podrá presentar Constancia de Título en trámite expedida por autoridad competente. En tal caso, será inscripto en forma provisoria y firmará una Declaración Jurada. El postulante deberá presentar el Título en las fechas que en cada caso se indican, para poder participar de la Adjudicación y Readjudicación de cupos.

6°.-Disponer que la Prueba Escrita de Conocimientos se efectuará para todos los postulantes el 24/Abril/2018 de 09:00 a 13.00 horas, en la sede del Anfiteatro A3 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, sita en la Quinta Agronómica- Avenida Gral. Roca 1800 de San Miguel de Tucumán.

7°.- Dejar establecido que la Acreditación para ingresar a la Prueba Escrita de Conocimientos se efectuará el 24/Abril/2018 de 07.00 a 08.15 hs. Los postulantes deben presentar DNI y Ficha de Inscripción.

8°.- Dejar establecido respecto a la Prueba Escrita, que todos los postulantes deben obtener el puntaje mínimo que establezca el Ministerio de Salud de la Nación en acuerdo con los Ministerios de Salud Provinciales participantes del Examen Único Nacional, que será formalmente comunicado por instrumento legal antes de la fecha prevista para el Examen Escrito (Prueba Escrita de Conocimientos), requisito excluyente para poder acceder al Orden de Méritos, conforme al Art. 24°- inciso a) del Reglamento.

9°.- Disponer que para ingresar en el Orden de Méritos, los Postulantes deberán obtener el puntaje mínimo que se establezca, resultado de la suma del puntaje obtenido en la Prueba Escrita de Conocimientos más el puntaje de la Evaluación de los Antecedentes Curriculares, de acuerdo al Art. 24° inciso b) del Reglamento, que será formalmente comunicado por instrumento legal antes de la fecha prevista

para el Examen Escrito (Prueba Escrita de Conocimientos).
10°.- Disponer que la Publicación de los Resultados de la Prueba Escrita de Conocimientos, se efectuará en la Sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, de acuerdo al siguiente detalle:
26/Abril/2018: Publicación de Resultados de la Prueba Escrita de Conocimientos correspondiente a Residencias comprendidas en el Examen Único Nacional (E.U.N.).
02/Mayo/2018: Publicación de Resultados de la Prueba Escrita de Conocimientos correspondiente a Residencias no comprendidas en el Examen Único Nacional (E.U.N.).
11°.- Disponer que la Publicación de los Resultados de los pedidos de Revisión, se efectuará en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud el 09/Mayo/2018.
12°.- Disponer que la publicación del Orden de Méritos definitivo, se efectuará en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud el 11/Mayo/2018.
13°.- Dejar establecido que para poder participar de la Adjudicación de cupos, los postulantes que no hubieran presentado el Título Universitario al momento de la inscripción, deben hacerlo hasta hs. 09.00 del 16/Mayo/2018 en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud. Los postulantes que no presenten el Título hasta esa fecha y hora, No podrán participar de la Adjudicación de Cupos, sin perjuicio de la posibilidad de participar de la Readjudicación, en tanto reunieren las condiciones necesarias para tal efecto.
14°.- Disponer que la Adjudicación de Cupos se efectuará por Orden de Méritos por Especialidad, el 16/Mayo/2018 a las 10.00 hs. en el Anfiteatro del Hospital Centro de Salud Zenón Santillán, sito en Av. Avellaneda al 700 de San Miguel de Tucumán.
15°.- Dejar establecido que los postulantes que adjudicaron los Cupos para ingresar a las Residencias, deberán completar la documentación mencionada en el Art. 27° del Reglamento, hasta el 24/Mayo/2018 en la sede de la Dirección General de RRHH en Salud.
16°.- Disponer que el Ingreso a las Residencias se efectuará 04/Junio/2018, de acuerdo a las Especialidades elegidas, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 29° del Reglamento de Concursos.
17°. Disponer respecto de la Readjudicación de Vacantes no cubiertas, que se efectuará de acuerdo al siguiente Cronograma y Condiciones:
· Publicación de cupos Vacantes: el día 15/Junio/2018 en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud.
· Inscripción para todos los Postulantes para la Readjudicación: se efectuará durante el período del 18 al 25/Junio/2018. Al respecto, se establece lo siguiente:
- Pueden participar solamente los Postulantes que rindieron el Examen para Médicos provisto por el Ministerio de Salud de la Nación.
- Los Postulantes que deseen participar de la instancia de Readjudicación de Cupos Vacantes, deben efectuar sin excepción la Inscripción online en el sitio web mencionado en el Art. 3° de la presente Resolución, de acuerdo a los requisitos y condiciones que allí se establecen, de idéntica manera que para la Pre-inscripción al Concurso.
- Los Postulantes que Concursaron en Tucumán y presentaron la documentación correspondiente, no deberán presentarla nuevamente, dejando a salvo lo que se prevé más abajo respecto de la presentación del Título Universitario.

- Los Postulantes médicos que concursaron en otras Provincias adheridas al E.U.N, deberán presentar toda la documentación exigida en el Reglamento de Concurso.
- Orden de Mérito Único para la Readjudicación: Se confecciona de acuerdo al puntaje obtenido de la suma de: Notas del Examen más los antecedentes Curriculares, y se publicará en la sede de la Dirección General de RRHH en Salud el día 26/Junio/2018. La elección de la Especialidad se efectúa de acuerdo al orden de Mérito hasta completar los cupos vacantes disponibles.
- Para poder participar de la Readjudicación de cupos, los postulantes que no hubieran presentado el Título Universitario al momento de la inscripción, ni en la oportunidad prevista en el Art. 13° de la presente Resolución, deben hacerlo hasta hs. 09.00 del 28/Junio/2018 en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud. Los postulantes que no presenten el Título hasta esa fecha y hora, NO podrán participar de la Readjudicación.
· Readjudicación de Cupos Vacantes: Se efectuará 28/Junio/2018 a las 10.00 hs. en sede del Anfiteatro del Hospital Centro de Salud Zenón Santillán, sito en Av. Avellaneda al 700 de San Miguel de Tucumán.
18°.- Disponer que los postulantes que Readjudicaron los Cupos para ingresar a las Residencias, deberán completar la documentación mencionada en el Art. 27° del Reglamento hasta el 10/Julio/2018.-
19°.- Dejar establecido que el Ingreso de los Postulantes de la Readjudicación se efectuará el 16/Julio/2018, de acuerdo a las Especialidades elegidas, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 29° del Reglamento de Concursos.
20°.- Disponer que No podrán ingresar postulantes que hayan Adjudicado cargo en otra Provincia, en el marco del EUN./2018.-
21°.- Disponer los siguientes Requisitos Generales y Particulares para las Residencias: Los postulantes pueden inscribirse solamente para una Especialidad Básica o Post-básica, de acuerdo a las condiciones que a continuación se detallan:
A) RESIDENCIAS BÁSICAS:
a) Las Especialidades Médicas Básicas: Rinden el Examen Único Nacional para Médicos (EUN), tipo Múltiple Choice de 100 preguntas en total, provisto por la Dirección Nacional de Capital Humano y Salud Ocupacional del Ministerio de Salud de la Nación.-
b) Las Especialidades para Bioquímicos, Psicólogos, Odontólogos, Licenciados en Enfermería, Enfermeros Universitarios-Profesionales, Farmacéuticos, Bioingenieros, Kinesiólogos, Obstétricas y Trabajador Social:
Rinden Examen tipo Múltiple Choice de 100 preguntas específico para cada Profesión. Será elaborado teniendo en cuenta los Programas correspondiente a materias integrantes de los Planes de Estudio, de las Universidades reconocidas de la Provincia de Tucumán.
B) RESIDENCIAS PEDIÁTRICAS POST-BÁSICAS:
Acreditar formación Pediátrica Completa (Residencia o Concurrencia). Rinden Examen Múltiple Choice de Clínica Pediátrica, 100 preguntas en total.
C) RESIDENCIA DE NEONATOLOGÍA:
a) Modalidad Post-Básica: Acreditar formación Pediátrica completa.
Duración: 02 años de Neonatología.
Rinden Examen Múltiple Choice de Clínica Pediátrica, 100 preguntas en total.
b) Modalidad Básica: El Programa tiene una duración de cuatro (04) Años para formar Neonatólogos, distribuidos en 02 (dos) años de Pediatría y 02 (dos) años

de Neonatología. Cuando el Residente apruebe el 4to. Año del Programa y egrese, Certifica la Especialidad de Neonatología. Si por alguna circunstancia NO completan los 04 (cuatro) años de cursado, NO recibirán ninguna Certificación. Duración: 4 años.
Rinden Examen Único Nacional para Médicos (EUN).
Modalidad Articulada: El Programa tiene una duración de cinco (05) Años para formar Pediatras-Neonatólogos, distribuidos en 03 (tres) años de Pediatría y 02 (dos) años de Neonatología. Cuando el Residente apruebe el 5to. Año del Programa y egrese, se les Certificarán ambas Especialidades. Si por alguna circunstancia NO completan los 05 (cinco) años de cursado, NO recibirán ninguna Certificación. Duración: 5 años. Rinden Examen Único Nacional para Médicos (EUN).
d) En caso que no se cubran las vacantes previstas en la alternativa b y c, los postulantes inscriptos para Pediatría podrán optar, por Orden de Méritos, ingresar a la Residencia Modalidad Articulada o Básica.
D) RESIDENCIA DE CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA ARTICULADA:
El Programa tiene una duración de cinco (05) Años: 02 años de Pediatría y 03 años de Cardiología Infantil.
Rinden Examen Único Nacional para Médicos (EUN).
E) RESIDENCIAS CLÍNICAS POST-BASICAS:
Acreditar formación completa en Clínica Médica, y/o formación completa en Medicina Gral./Familiar para: Neumonología: del Hospital Centro de Salud Z. Santillán y H. Avellaneda; Gastroenterología: del Hospital Padilla.
Rinden Examen Múltiple Choice de Clínica Médica, 100 preguntas en total.
F) RESIDENCIAS EN PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE ADICCIONES:
a) Modalidad post-Básica: Podrán postularse quienes acrediten formación completa en Psiquiatría (Médicos) o Psicología Clínica (Psicólogos).
Rinden Examen Múltiple Choice sobre Psiquiatría o Psicología Clínica, según corresponda, 100 preguntas en total.
b) Modalidad Básica:
I- Postulantes Médicos
Rinden Examen Único Nacional para Médicos (EUN).
II- Postulantes Psicólogos
Rinden Examen indicado en el ítem A - b).
G) RESIDENCIA EN EMERGENTOLOGÍA:
a) Modalidad Básica:
Rinden Examen Único Nacional para Médicos (EUN).
b) Modalidad Post-Básica:
I- Postulantes egresados de las Residencias de: Cardiología, Anestesiología, Clínica Médica y Medicina General/Familiar.
Rinden Examen Múltiple Choice de Clínica Médica, 100 preguntas en total.
II- Postulantes egresados de la Residencia de Cirugía General.
Rinden Examen Múltiple Choice de Cirugía General, 100 preguntas en total.
III- Postulantes egresados de la Residencia Traumatología.
Rinden Examen de Traumatología, 100 preguntas en total.
H) RESIDENCIAS DE ENFERMERÍA:
Requisitos para los Postulantes:
a) Residencias de Enfermería: Neonatal, Pediátrica, Adultos, Emergentología de Adultos, Quirúrgica de Adultos, UTI Adultos, UTI Pediátrica y Comunitaria:
Postulantes: Acreditar formación completa como:

- Licenciado en Enfermería o
- Enfermero Universitario.

b) Residencias de Enfermería: Adultos y Pediátrica:
Postulantes: Acreditar formación completa como Enfermero Profesional.
c) Residencia de Enfermería: Salud Pública y Salud Mental:
Postulantes: Acreditar formación completa como Licenciado en Enfermería.
Rinden: Examen elaborado teniendo en cuenta los Programas correspondiente a materias integrantes de los Planes de Estudio de las Universidades reconocidas de la Provincia de Tucumán, adecuados para Licenciados y Enfermeros.
Examen Múltiple Choice, 100 preguntas en total.
I) RESIDENCIA DE CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO:
Acreditar formación Completa en Cirugía General (Residencia o Concurrencia).
Rinden Examen Múltiple Choice de Cirugía General, 100 preguntas en total.
J) RESIDENCIA DE MASTOLOGÍA:
Acreditar formación Completa en Tocoginecología (Residencia o Concurrencia).
Rinden Examen Múltiple Choice de Tocoginecología, 100 preguntas en total.
K) RESIDENCIA DE EPIDEMIOLOGÍA DE CAMPO:
a) Acreditar fehacientemente la formación en las Especialidades y Profesiones establecidas en la Resolución N° 001/DGRRHH en Salud-17, que establece que pueden postularse en primera instancia profesionales Médicos; y en caso de no cubrirse los cupos, profesionales Bioquímicos, Biotecnólogos, Farmacéuticos, Biólogos y Lic. en Enfermería.
Las vacantes previstas para el Concurso son:
- Para Profesionales médicos: 03 becas.
- Para las otras Profesiones: 01 becas.

b) Examen Teórico y Examen teórico-práctico de Informática: se efectuará de acuerdo a los contenidos bibliográficos y condiciones establecidas en el Programa para el examen, confeccionado por la Dirección y Equipo Docente de la Residencia de la Dirección Provincial de Epidemiología.
Examen Teórico: se efectuará en la misma fecha y horario establecidos para el EUN.
Examen teórico-práctico de Informática: se efectuará en la Dirección Provincial de Epidemiología en fecha que oportunamente se notificará a los postulantes.
22°.- Dejar establecido que los postulantes que resultaran Ganadores del Concurso, tanto los que ingresen por Adjudicación o Readjudicación de Vacantes, deberán iniciar de inmediato los trámites correspondientes para cumplimentar la Documentación requerida para el ingreso al Sistema de Residencias del SIPROSA, tanto con remuneración Provincial como con remuneración Nacional, de acuerdo a los requisitos específicos que en cada caso corresponda.
23°.- Disponer que al finalizar el presente Concurso, si hubiere cupos nacionales sin cubrir, la Dirección General de Recursos Humanos en Salud podrá efectuar la distribución o redistribución que resulten pertinentes para cubrir dichas vacantes, gestionando las autorizaciones que resulten necesarias.
24°.- Dejar establecido que NO podrán ingresar al Sistema de Residencias: los postulantes que se desempeñen como Agentes del Sistema Provincial de Salud, Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, al momento de iniciar los trámites de la incorporación. Deberán optar entre ingresar a la Residencia o permanecer en el cargo que poseen, ya que administrativamente son incompatibles. Para ingresar a la Residencia deberán presentar la Resolución por la que se les

acepta la Renuncia al cargo que detentan, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 28° del Reglamento de Concurso.
25°.- Dejar establecido que la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, dictará el Acto Administrativo disponiendo la incorporación de los concursantes al Sistema de Residencias del SIPROSA, cuando los mismos hayan completado todos los requisitos exigidos en el Reglamento General de Concurso de Residentes del Sistema Provincial de Salud. Los concursantes no tendrán derecho alguno con anterioridad al dictado y notificación de dicho Acto Administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 29° del Reglamento de Concursos.
26°.- Disponer la Publicación del Llamado a Concurso por un (1) día en el Diario "La Gaceta", a través del Departamento de Administración, y en el Boletín Oficial por un (1) día (sin cargo).
27°.- Disponer que la Coordinación General del Concurso estará a cargo de la Dirección de Formación y Capacitación y el Departamento de Residencias; y la Supervisión General a cargo del Director General de Recursos Humanos en Salud.
28°.- Elevar la presente Resolución a consideración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tucumán, destacado en el SIPROSA.-
29°.- Notificar conforme a lo resuelto y archivar.-
Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número 64759

RESOLUCIONES 22 / 2018 DIRECCION DE FLORA, FAUNA SILVESTRE Y SUELOS / 2018-02-22

DIRECCION DE FLORA, FAUNA SILVESTRE Y SUELOS. RESOLUCION N° 22-2018 (DFFSYS), del 22/02/2018.
VISTO, la presentación de los planes de Formulación, de Conservación y de Manejo Sostenible de los Bosques Nativos, que en Anexo se detallan, en el marco de la Extensión de la Convocatoria 2017 y de lo dispuesto por la Ley Nacional N° 26.331 y Decreto N° 91/09; y
CONSIDERANDO:
Que la Ley Nacional N° 26.331 y su Decreto Reglamentario N° 91/09 establecen los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos y de los servicios ambientales que éstos brindan,
Que las citadas normas disponen el manejo del fondo nacional para el enriquecimiento y conservación de los bosques nativos,
Que la provincia de Tucumán realiza su ordenamiento territorial de bosques nativos mediante la Ley N° 8.304;
Que la Resolución N° 277/2014 del COFEMA establece el reglamento de procedimientos generales Ley N° 26.331, a saber, contenidos mínimos de planes de manejo y conservación, y distribución del fondo nacional para el enriquecimiento y conservación de los bosques nativos,
Que corresponde a la Dirección de Flora Fauna Silvestre y Suelo, en su carácter de autoridad de aplicación conforme lo establece el artículo N° 11 del decreto 155/9 (MDP), instrumentar la convocatoria para las actividades de conservación y uso sustentable de los bosques nativos, así como analizar y evaluar las propuestas presentadas, y elevar a la Autoridad Nacional de Aplicación los Planes y Proyectos aprobados para su financiamiento,
Que por Resolución N° 111-2017 (DFFSyS) del 29/06/2017 se crea el Comité Evaluador para el Análisis de los planes y proyectos presentados en el marco de la Extensión de la Convocatoria 2017,
Que del análisis efectuado por la Autoridad de Aplicación sobre la base de los informes técnicos efectuados por el Comité Evaluador, surge que los planes detallados en Anexo de la presente Resolución reúnen los aspectos técnicos y jurídicos necesarios para acceder al financiamiento del fondo nacional citado,

EL DIRECTOR DE FLORA, FAUNA SILVESTRE Y SUELOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Planes de Formulación, de Conservación y de Manejo Sostenible de los Bosques Nativos, que se encuentran detallados en el Anexo que queda aprobado como parte integrante de la presente Resolución, en virtud de las consideraciones precedentes.
ARTÍCULO 2°.-La erogación que demande la ejecución de los planes y/o proyectos

enunciados en el artículo 1°, será atendida con el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos Extensión Convocatoria 2017, una vez aprobados los mismos por la Autoridad Nacional de Aplicación. -
ARTÍCULO 3°.- Disponer que para acceder a la financiación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos -Extensión de la Convocatoria 2017-, los titulares y/o responsables técnicos de los planes aprobados por el artículo 1° deberán cumplimentar los requisitos legales de la normativa vigente y no ser infractores de las leyes ambientales de acuerdo a lo establecido por los artículos 20 y 27 de la Ley N° 26.331 y concordantes con la Ley 8304.-
ARTÍCULO 4°.- Para la percepción de los fondos en el marco de la extensión de la Convocatoria 2017, los beneficiarios deberán suscribir un convenio con la Dirección de Flora, Fauna Silvestre y Suelos de la Provincia de Tucumán en el que se incluirá una cláusula de rescisión en caso de incumplimiento y/o falta de rendición o ejecución de los fondos. Los beneficiarios se encuentran obligados a rendir cada uno de los gastos de acuerdo al Plan Operativo Anual aprobado conforme las pautas y cronograma, que se establecerán en el convenio respectivo. El incumplimiento de las rendiciones generará la obligación de reintegrar los fondos percibidos e impedirá la percepción de fondos pendientes o futuros fondos por parte del beneficiario.
ARTÍCULO 5°.- Comunicar y registrar en Secretaria Administrativa, cumplido archivar. -
Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número 64751

RESOLUCIONES 24 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-02-27

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 24/18, del 27/02/2018.-
VISTO la RG (DGR) N° 22/18, y
CONSIDERANDO:
Que mediante el artículo 3° de la resolución general citada en el Visto, se modificó el régimen de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecido por la RG (DGR) N° 23/02 y sus modificatorias;
Que si bien las pautas de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral en materia de regimenes de retención resultan de aplicación respecto del régimen de retención citado en el Considerando anterior, corresponde receptar expresamente las mismas en el texto de la RG (DGR) N° 23/02; concretamente, en lo que respecta a los contribuyentes comprendidos en los regímenes especiales del Convenio Multilateral, a los cuales no les resulta de aplicación los lineamientos establecidos por la citada Comisión en materia de reducción de alícuotas de retención previstas para los contribuyentes que tributen el gravamen a través del régimen general;
Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, y Recaudación;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- En el artículo 7° de la RG (DGR) N° 23/02 y sus modificatorias, incorporar a continuación del cuarto párrafo incorporado por RG (DGR) N° 22/18, el siguiente:
La reducción del cincuenta por ciento (50%) del porcentaje prevista en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 3°, no resulta de aplicación para los sujetos pasibles comprendidos en el Convenio Multilateral a los cuales se refiere el párrafo anterior..
Artículo 2°.- La presente resolución general tendrá vigencia para las retenciones que se practiquen a partir del 1° de abril de 2018, inclusive.-
Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 64758

RESOLUCIONES 25 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-02-28

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 25/18, del 28/02/2018.-
VISTO la RG (DGR) N° 22/18, y
CONSIDERANDO:
Que mediante la resolución general citada en el Visto, se adecuaron los regimenes de percepción y retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecidos por las RG (DGR) Nros. 86/00, 54/01, 23/02 y 176/03, sus modificatorias y normas complementarias, disponiendo como cuestión primordial la publicación de los porcentajes que corresponde aplicar a cada sujeto pasible en el padrón de contribuyentes, en la nómina Coeficientes RG 116/10 y en sus respectivos archivos;
Que para el caso previsto por la RG (DGR) N° 88/14, norma complementaria de la RG (DGR) N° 23/02, y con el solo propósito de mantener la operatividad del mecanismo allí previsto, es que corresponde en esta oportunidad dejar sin efecto la modificación introducida por el artículo 17 de la citada RG (DGR) N° 22/18;
Que en virtud a lo expresado en el Considerando anterior, el agente de retención METROPOLITANA S.A. deberá aplicar, para las operaciones allí previstas, el porcentaje dispuesto por la RG (DGR) N° 23/18;
Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la modificación introducida por el artículo 17 de la RG (DGR) N° 22/18.-
Artículo 2°.- La presente resolución general tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-
Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 64753

RESOLUCIONES 72 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-01-16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número 64754

RESOLUCIONES 95 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-01-23

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número 64755

RESOLUCIONES 96 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-01-23

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número 64756

RESOLUCIONES 97 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-01-23

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número 64757

RESOLUCIONES 98 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-01-23

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número 213100

JUICIOS VARIOS / AHUMADA RICARDO ALEJO C/ MONTEROS MIGUEL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber a Marcela Karina Robles DNI: 22.451.214 que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, a cargo de Dra. Susana Catalina Fe - Juez P.T.; Secretaría Actuaria desempeñada por Dr. Carlos Santiago Meuli Guzman y Dra. Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "AHUMADA RICARDO ALEJO C/ MONTEROS MIGUEL y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 806/07, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse Libre de Derechos: San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2017.- Por recibido los autos.- Atento al estado procesal de la causa y de conformidad con lo normado por el arto 146 C.P.L.: Téngase por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia.- En su mérito, Notifíquese a la demandada: Marcela Karina Robles, D.N.I. n° 22.451.214, a fin de que en el perentorio término de diez días proceda a abonar la suma de $49.750,37, en concepto de capital adeudado al actor en autos Sr. Ricardo Alejo Ahumada, conforme Sentencia Definitiva de fecha 10103/2017 emitida por la Sala lila. de la Excma. Cámara del Trabajo.- Se hace saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de aplicarse las prescripciones contenidas en los arts. 147 y sgtes. de la Ley 6.204.- A sus efectos, publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Practíquese planilla fiscal.- Conforme lo ordenado en punto VII), corresponde comunicar a la AFIP - DGI. A sus efectos Líbrese Oficio. Restitúyase la documentación original en forma personal, y que consta recepcionada en cargo que antecede, debiendo comparecer las partes por ante éste Juzgado cualquier día y hora de despacho hábiles.- 806/07 SGG Dr. Rodolfo Eugenio Torres - Juez Subrogante". San Miguel de Tucumán, 6 de febrero de 2018. Secretaria.- E 28/02 y V 06/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.100.

Aviso número 213154

JUICIOS VARIOS / ALBARRACIN LUISA FRANCISCA S/ QUIEBRA PEDIDA (INHIBICION S.S. JUI. CCC. VIIº NOMINACION)

POR 5 DIAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la II Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Soledad María Aguilar, sito en Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, hace saber que en los autos "ALBARRACIN LUISA FRANCISCA S/ QUIEBRA PEDIDA (INHIBICION S.S. JUZ. CCC. VII° NOMINACION)" se han dictado las siguientes resoluciones: "San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2017.... Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Luisa Francisca Albarracín, DNI 13.045.784, CUIL 27-13045784-9, con domicilio en Boca del Tigre - Ruta 304 Km. 11, Cruz Alta.- San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2018 . ... Resuelvo: I.- Fijar el 28/03/18 el vencimiento del plazo para que los acreedores formulen las peticiones de verificación de sus créditos, acompañando los títulos justificativos y constituyendo domicilio (conf. Art. 200 LCQ), ante el Síndico CPN Antonio Jesús Jorge en el domicilio de calle Monteagudo N° 120, 6° Piso, Depto N° 3, de esta ciudad, de lunes a viernes 09:00 a 13:00 hs., teléfono celular: 3815870006.- II.- Fijar el 16/05/18 para que Síndicatura presente Informe Individual de créditos (Art. 35 LCQ). III.Fijar el 29/06/18 para que Sindicatura presente Informe General (Art. 39 LCQ). Hágase Saber. Dr. Carlos Alberto Arraya - Juez".- Secretaria lIa. C.C.C. 26 de febrero de 2018. E 02 y V 08/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.154.

Aviso número 212955

JUICIOS VARIOS / BRITO IGNACIO Y BRITO JOSE RICARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Dr. Jose Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "BRITO IGNACIO Y BRITO JOSE RICARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n°: 2544/08, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, que por el termino de diez días se publique: "San Miguel de Tucumán, 2 de febrero de 2018.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Brito Ignacio y Brito Ricardo, sobre el inmueble ubicado en la localidad de Oran, segundo distrito de Leales, identificados con los Padrones n° 86.614, 86.615 y 86.616.- En los mismos cítese a Maltes María Teresa, Maltes Salomón y Maltes Segundo y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado".- CN 2544/08. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez. E 23/02 y V 08/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 212.955.

Aviso número 213145

JUICIOS VARIOS / CACERES NELIDA ELENA S/ QUIEBRA DECLARADA (VIENE P/EXCUSACION DE S.S. C.C.C.7A NOM)

POR 5 DIAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la II Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Soledad María Aguilar, sito en Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica que en los autos "CACERES NELIDA ELENA S/ QUIEBRA DECLARADA (VIENE P/EXCUSACION DE S.S. C.C.C.7a NOM.-)", se han dictado las siguientes resoluciones: "San Miguel de Tucumán, 4 de octubre de 2017 ... Resuelvo: 1.- Declarar la quiebra de Nélida Elena Cáceres, DNI N° 14.138.519, CUIL N° 23-14138519-4, con domicilio en B° CGT, Mz. "G", Casa "14", ciudad de Alderetes, Depto. de Cruz Alta, Pcia. de Tucumán.- ... - "San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2018 ... Resuelvo: I.- Fijar el 28/03/18 el vencimiento del plazo para que los acreedores formulen las peticiones de verificación de sus créditos, acompañando los títulos justificativos y constituyendo domicilio (conf. art. 200 LCQ), ante el Síndico CPN Antonio Jesús Jorge, en el domicilio de calle Monteagudo N° 120, Piso 6°, Depto. 3, de esta ciudad, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs., teléfono celular: 3815870006.- II.- Fijar el 16/05/18 para que Sindicatura presente Informe Individual de créditos (Art. 35 LCQ). III.- Fijar el 29/06/18 para que Sindicatura presente Informe General (art. 39 LCQ) ... - hagase Saber.- Fdo.: Dr. Carlos Alberto Arraya Juez ".- Secretaria IIa. C.C.C. 26 de febrero de 2018. E 02 y V 08/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.145.

Aviso número 213179

JUICIOS VARIOS / CLUB ATLETICO SAN MARTIN S.C. C/. S/ X* CONCURSO PREVENTIVO

POR 2 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "CLUB ATLETICO SAN MARTIN S.C. C/. S/ X* CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 4105/98, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2017.- Agréguese la planilla acompañada.- Téngase presente la forma y modalidad de pago de la cuarta cuota del acuerdo preventivo. A la oficina para conocimiento de la sindicatura y de los interesados. II. Públiquense edictos, por dos días, en el Boletín Oficial y en el diario "La Gaceta" la modalidad de pago efectuada por la concursada. Se hace constar que: 1).- Monto de la cuota: Se adjunta como anexo una Planilla que ilustra en forma individual, acreedor por acreedor, el monto a percibir por cada uno de ellos, de la cuarta cuota concordataria, por el rubro de Capital conforme pautas del acuerdo homologado. 2)- Forma de pago: Se informa que el Lugar y Horarios de pago, son: Sede Administrativa de la concursada, "CLUB ATLETICO SAN MARTIN S.C.", sita en calle Bolivar N° 1960, de San Miguel de Tucumán, los días hábiles en el horario de 10:00 a 13:00 y de 16:00 a 18:00 Hrs.- Deberá acreditarse identidad personal y/o la personería, en su caso.- San Miguel de tucuman, 7 de febrero de 2018. E 02 y V 05/03/2018. $576,40. Aviso N° 213.179.

Aviso número 213166

JUICIOS VARIOS / CONTTI NATALIA ROMINA C/CARRIZO DAVID PABLO S/ ALIMENTOS (EN MEDIACION

POR 5 DIAS - Se hace saber a Davis Pablo Carrizo DNI N° 31.760.928, que por ante este Juzgado en· .. Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán a cargo de S.S., Dra. Mónica Sandra Roldán, Secretaría a cargo de las Dras. Celina M.J. Saleme - Dra. Sonia Jacqueline Rija, se tramitan los autos caratulados: "CONTTI NATALIA ROMINA C/CARRIZO DAVID PABLO S/ ALIMENTOS (EN MEDIACION).- Expte. N° 1591/16", la Sra. Juez de la causa ha dictado la siguiente Providencia: Concepción, 21 de febrero de 2018.- Al escrito de fecha 19/02/18: Estando a lo solicitado, notifíquese al demandado, de la resolución de fecha 07/02/18 mediante Edicto por el término de ley, en el Boletín Oficial de la Provincia, libre de derecho. RAc- Fdo. Dra. Mónica Sandra Roldán - Juez.- Queda Ud. Notificado. Concepción, 7 de febrero de 2018.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer Lugar a la demanda de Pensión Alimenticia, deducida por la Sra. Natalia Romina Contti, DNI N° 31.390.029, en contra del Sr. David Pablo Carrizo, DNI N° 31.760.928 Y a favor de su hija menor de edad de nombre Candela Carrizo, DNI N° 48.713.168. En consecuencia Transformar el embargo preventivo dispuesto el 25/08/2016 en Embargo Definitivo en contra del Sr. David Pablo Carrizo, DNI N° 31.760.928, hasta cubrir el 15% de los haberes que percibe como como empleado de la Firma "ILLANES HNOS. S.R.L.", sita en calle Los Pioneros N° 60, Cipolletti, Provincia de Río Negro, a favor de su hija menor de edad de nombre Candela Carrizo, DNI N° 48.713.168, una vez realizados los descuentos de ley, más igual porcentaje del sueldo anual complementario y cualquier otra remuneración que percibiera. II) A sus efectos líbrese oficio ley N° 22.172 a la Firma ILLANES HNOS. S.R.L., sita en calle Los Pioneros N° 60, Cipolletti, Provincia de Río Negro, a fin de que por intermedio de quién corresponda, proceda a dar cumplimiento con lo ordenado en el precedente punto resolutivo y haciéndose constar que las sumas a retenerse deberán ser depositadas por el empleador en el Banco del Tucumán S.A., Sucursal Concepción a la orden de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes al presente juicio, en el término de 48 horas, bajo apercibimiento de aplicarles sanciones conminatorias conforme lo prescribe el Art.42, Proc., que en su parte literal a continuación se transcribe: "Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, órdenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirlos con la fuerza pública, si ella fuere necesaria. Podrán también disponer o aplicar las sanciones pecuniarias compulsivas y progresivas tendientes a que las partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Esas condenas se graduarán conforme al caudal económico del juicio y de quien debe satisfacerlas, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia y se efectuarán previa intimación bajo apercibimiento expreso por veinticuatro horas, sin perjuicio que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder ... " Se hace constar que el N° de Cuenta es 269844/7 yel CBU es 0600008050000026984473. III) Líbrese Oficio

al Banco del Tucumán S.A. Sucursal Concepción, autorizándose a la Sra. Natalia Romina Contti, DNI N° 31.390.029, a percibir en forma mensual directa y permanente los fondos depositados en esa Institución, en concepto de Pensión Alimenticia, en la cuenta judicial N° 269844/7, perteneciente a los autos del rubro.- IV) Costas: Al alimentante, conforme lo considerado. V) honorarios del letrado Maturana Contti: Resérvese su pronunciamiento, según lo considerado. VI) Firme que sea la presente, líbrense los oficios ordenados precedentemente.-PEG- Hágase saber.- Fdo. Dra. Mónica Sandra Roldán - Juez.- Queda Ud. Notificado".- Se hace constar que el presente juicio se tramita con certificado para litigar sin gastos. E 02 y V 08/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.166.

Aviso número 213151

JUICIOS VARIOS / COSTILLA ANA LUZ S/ QUIEBRA QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la II Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Soledad María Aguilar, sito en Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, hace saber que en los autos "COSTILLA ANA LUZ S/ QUIEBRA QUIEBRA PEDIDA" se han dictado las siguientes resoluciones: San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2017 ... Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Ana Luz Costilla, DNI 22.806.794, CUIL 27-22806794-1, con domicilio en Larrea N° 1845 de esta ciudad.- "San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2018... Resuelvo: I. Fijar el 28/03/18 el vencimiento del plazo para que los acreedores formulen las peticiones de verificación de sus créditos, acompañando los títulos justificativos y constituyendo domicilio (conf. Art. 200 LCQ), ante el Síndico CPN Dante Fabio Arcas en el domicilio de calle Las Heras N° 512, 4° Piso, Depto. "A" de esta ciudad, los días lunes, miércoles y viernes de 09:00 a 12:30 hs.- 11.- Fijar el 16/05/18 para que Sindicatura presente Informe Individual de créditos (Art. 35 LCQ). III.- Fijar el 29/06/18 para que Sindicatura presente Informe General (Art. 39 LCQ). Hágase Saber Fdo.: Carlos Alberto Arraya - Juez.- Secretaría IIa. C.C.C. 26 de febrero de 2018. E 02 y V 08/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.151.

Aviso número 213146

JUICIOS VARIOS / CRUZ ANGELA DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE JUZGADO CCC VII° NOMINACION

POR 5 DIAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la II Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Soledad María Aguilar, sito en Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, hace saber que en los autos "CRUZ ANGELA DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE JUZGADO CCC VII° NOMINACION)", se han dictado las siguientes resoluciones: "San Miguel de Tucumán, 7 de septiembre de 2017.... Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Ángela del Valle Cruz, DNI N° 21.336.730, CUIL N° 27-21336730-2, con domicilio en calle Juan Padrós N° 367 de esta ciudad.- "San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2018. ... Resuelvo: I.- Fijar el 28/03/18 el vencimiento del plazo para que los acreedores formulen las peticiones de verificación de sus créditos, acompañando los títulos justificativos y constituyendo domicilio (conf. Art. 200 LCQ), ante la Síndico Susana del Valle Rojas, en el domicilio de calle Las Piedras 244 de esta ciudad, de lunes a viernes de 09:00 a 20:00 hs., teléfono: 4227556 y 3815885178.- II.- Fijar el 16/05/18 para que Sindicatura presente Informe Individual de créditos (art. 35 LCQ). III.- Fijar el 29/06/18 para que Sindicatura presente Informe General (art. 39 LCQ). Hágase Saber.- Fdo.: Dr. Carlos Alberto Arraya - Juez".- Secretaría IIa. C.C.C. 26 de febrero de 2018. E 02 y V 08/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.146.

Aviso número 213121

JUICIOS VARIOS / DE CARLO FRANCISCO ALBERTO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "DE CARLO FRANCISCO ALBERTO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente N°:155/10, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 2 de febrero de 2018.- Atento a lo solicitado y según constancias de autos, en especial informe de Mesa de Entradas de San Miguel de Tucumán (fs. 579/583)e informe emitido por la Dirección General de Catastro (fs. 132) y la falta de datos respecto del Sr. Coronel José Marial y teniendo presente lo prescripto en el art. 159 y 284 Procesal, publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial por el termino de diez días.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 31 de marzo del 2010, se presenta el letrado Pablo Luis Palacio en el carácter de apoderado de los Sres Américo Julio Víctor de Carlo, Vicente De Carlo C.I. N° 422.689, Francisco Alberto De Carlo D.N.I. N° 10.566.172 y Juan Carlos De Carlo D.N.I. N° 16.773.924 todos domiciliados en La Cocha en calle Rivadavia s/n, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en Los Quimilitos - Depto. Graneros, formado por dos lotes identificados con las siguientes nomenclaturas catastral: a)- P: 90.188, M: 43.600, O: 1 y P: 90721, M: 43701, O: 7 con una superficie de 353 ha 7168.1836 m2 con las siguientes medidas: del punto 26-70=30.91 mts, 70-71=9,67 mts, 71-72= 278,26 mts, 72-73= 863,78 mts, 73-74= 4,12, 74-75= 278,26 mts, 75-76= 403,09 mts, 76-77= 141 mts, 77-78= 420,68 mts, 78-79= 1950,41 mts, 79-80= 769,42 mts, 80-27= 334,84 mts, 27-26=3971,01 cuyos linderos son Norte: Oscar Perez, Las Estancias Chanaritos, Suc. Coronel Estancia La Esperanza, Oeste: Vicente de Carlo y otros. b)- Padrón N°O 90187, M: 43596, O: 11 y P: 91940, M: 43594, O: 12 con una superficie de 199 ha 8140,6992 mts2 con las siguientes medidas: 12-54= 54.382,77, 54-55= 818,03 mts, 55-56= 852,18 mts, 56-57= 349,71 mts, 57-58=179,53 mts, 58-59= 261.27 mts, 59-60= 164.12 mts, 60-61. 561.43 mts, 61-62= 87.86 mts, 62-63= 70.34 mts, 63-64= 119.55 mts, 64-65= 235.18 mts, 65-19= 37.42,19-18= 334.32,18-17= 123.70 mts, 17-16= 474.82, 16-15= 890.05, 15-14: 1085,07 mts, 14-13= 205.60 mts, 13-12: 186,01 mts cuyos linderos son: Norte: Albornoz, Oscar Perez Estancia Los Cañaditos, al sud y este: Vicente De Carlo y otros. Señala que el inmueble fue ocupado por sus antecesores desde hace más de 40 años, ejerciendo la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, ejerciendo diversos actos posesorios como ser alambrado, desmontes, cultivos, siembras y cosechas, plantación de árboles, construcción de casas, tanques australianos, riego, cria de ganado.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 15 de febrero de 2018.- RH.- E 01 y V 14/03/2018. $6136. Aviso N° 213.121.

Aviso número 212960

JUICIOS VARIOS / DI MARIA PABLO HECTOR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casilla se tramitan los autos caratulados: DI MARIA PABLO HECTOR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 2 de febrero de 2018. Atento a la constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Guillen Ildefonso, y Guillen José Adrian y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días. Bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393. 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que se trata de un inmueble ubicado en Pasaje Avellaneda N° 1319 de la ciudad de Aguilares, Dpto. Río Chico, Pcia. de Tucumán:. Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc. O, Manzana 1-C, Parcela 23. Padrón N° 160.000, Matrícula 29.218 Bis, Orden 2.411. Sus linderos son: al norte calle Avellaneda, al sur Pje. Avellaneda, al oeste Suc. María Mauricia Juárez y al este Justina Ferreyra. Concepción, 7 de febrero de 2018. E 23/02 y V 08/03/2018. $3536. Aviso N° 212.960.

Aviso número 213112

JUICIOS VARIOS / FAGIOLI AUGUSTO DANIEL C/ LANOSA JUAN PABLO S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber a Lanosa Juan Pablo que por ante este Juzgado del Trabajo de la segunda Nominación, a cargo de la Dr. Rodolfo Eugenio Torres, Juez; Secretaría del Proc. Agustin Cordoba, tramitan los autos caratulados: "FAGIOLI AUGUSTO DANIEL C/ LANOSA JUAN PABLO S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 689/14, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: " San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2018. I) Por recibidos los autos del título, hágase saber al demandado Juan Pablo Lanosa para que en el plazo de diez días dé cumplimiento con el pago del capital condenado de $154.654,72 que comenzará a computarse a partir del día siguiente de la notificación de esta providencia. (Art 146. ley 6204).- II°) Hágase entrega a las partes de sus respectivas documentación que hubieran ofrecido como pruebas y las que se reservaren en caja fuerte del Juzgado a disposición de las mismas. A. tales fines se le concede a las partes un plazo de 3 días a fin de que concurran por ante este juzgado a retirar la respectiva documentación, bajo apercibimiento de remitir la misma al archiva de esta poder para luego proceder a si incineración. III°) Practíquese planilla fiscal Notifíquese la presente providencia en el domicilio real del accionado- Personal.- pez-689/14-. San Miguel de Tucumán, 7 de febrero de 2018. Téngase presente la planilla fiscal que antecede, en merito, póngase la misma a conocimiento de la parte demandada, e intímese a la misma para que en el perentorio termino de cinco días reponga el importe de la mencionada planilla ($4.147), bajo apercibimiento de formularse el cargo respectivo ante la Dirección General de Rentas de la Provincia a los Fines de su ejecución. Se hace saber que, la reposición mencionada se deberá realizar mediante pago de tasa de justicia y no boleta de depósito judicial. San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2018. E 01 y V 07/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.112.

Aviso número 213089

JUICIOS VARIOS / FERREYRA JUAN CARLOS ERNESTO C/ SORIA LAUREANO VIRGILIO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "FERREYRA JUAN CARLOS ERNESTO C/ SORIA LAUREANO VIRGILIO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". EXPTE. N° 2804/15, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad Maria Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 2 de octubre de 2017.- Téngase por cumplido con el arto 159 C. Proc., Téngase por iniciada por Juan Carlos Ernesto Ferreyra la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en la Comuna del Timbó Nuevo, Departamento Burruyacú, Ruta 305 Km 23 Provincia de Tucumán, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°: 96074, Matrícula: 25746; Orden: 90; C.: II; S.: B ; Lám.: 54; Parcela: 302; compuesto de una superficie total de: 1 Ha. 0645,9531 m2; siendo sus medidas: 43,10 mts. de norte a sud por 215 mts. de este a oeste; y linda: al Norte: Alberto Paz Posse C.D.P.M.; Sur: Juan Plaza; Este: lote 4 de Antonio Ortiz y Oeste: lote 2 de Agustina Ortíz Pereyra. Notifíquese mediante cédula a Laureano Virgilio Soria, a fin de que dentro del término de seis días se apersone y comparezca a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese a los sucesores de Primitivo Soria a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. (...) Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Secretaria IIa. C.C.C. 22 de Noviembre de 2017.- E 28/02 y V 13/03/2018.- Libre de Derechos. Aviso N° 213.089.

Aviso número 213049

JUICIOS VARIOS / FIGUEROA GUILLERMO AGUSTIN C/ VILLA CARLOS JAVIER Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber a herederos de Villa Carlos Javier, que por ante éste Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominacion, a cargo del Dr. Rodolfo Eugenio Torres, Juez; Secretaría del Proc. Bruno Conrado Diaz, tramitan los autos caratulados: "FIGUEROA GUILLERMO AGUSTIN C/ VILLA CARLOS JAVIER Y OTRO S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 296/10, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2017.- En merito a las constancias de autos y no habiendose apersonado herederos alguno de la demandada y habiendo sido correctamente notificados, dispongo reabrir los plazos en la presente causa a partir de la notificacion de la presente providencia debiendo notificar a los herederos del Sr. Villa Carlos Javier mediante publicación de edictos libre de derechos art 22 del CPL.Personal. San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2018. Secretaria. E 27/02 y V 05/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.049.

Aviso número 212872

JUICIOS VARIOS / FUENZALIDA ARIEL DANTE C/ ACUÑA AMAYA LILIANA NOEMI Y OTROS S/ ALIMENTOS (CESE DE PENSION ALIMENTICIA), EXPTE N° 5357/16

POR 10 DIAS - Se Hace Saber a Fuenzalida, Matias Gonzalo, DNI N° 34.327.030, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Verónica Lastra y Dr. Matías N. Acuña, se tramitan los autos FUENZALIDA ARIEL DANTE C/ ACUÑA AMAYA LILIANA NOEMI y OTROS S/ ALIMENTOS (CESE DE PENSION ALIMENTICIA), Expte N° 5357/16, iniciado en fecha 01/07/2016, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2017. Téngase presente lo manifestado en relación a lo prescripto por el arto 159 Procesal. Atento a lo solicitado y constancias de autos, convócase nuevamente al Sr. Fuenzalida Matías Gonzalo a la audiencia que prescribe el Art. 401 del C.P.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 402 del mismo texto legal, con la prevención de que deberá concurrir a la misma munido de las pruebas de que intente valerse. Al efecto fíjase el día 06 del mes de marzo del año 2018 a horas 10.30, o subsiguiente hábil en caso de feriado, a la que deberán concurrir las partes acompañados de asistencia letrada o con el patrocinio del Consultorio Gratuito del Colegio de Abogados o el instituto de Enseñanza Practica de la UNT o de la Defensoría Oficial Civil. Notifíquese esta providencia, con una redacción extractada de la demanda, haciéndose constar que las copias para traslado se encuentran en secretaría del juzgado, mediante publicación de edictos por el término de 10 días.- CMD 5357116 Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco - Jueza".- Redacción Extractada de la demanda: El actor, Sr. Ariel Dante Fuenzalida, DNI N° 16.149.864, inicia demanda por cesación de cuota alimentaria en contra de Gonzalo Matías Fuenzalida, DNI nO 34.327.030, por haber alcanzado la mayoría de edad. Dicha cuota consiste en el pago de 40% de los haberes que percibe el Sr. Ariel Fuenzalida como empleado del Liceo Militar "Gregorio Aráoz de Lamadrid" (Expte. N° 4028/96, Juzgado de Familia y Sucesiones I° Nom.).- Queda ud. Notificado.- San Miguel de Tucumán, 8 de febrero de 2018. E 20/02 y V 05/03/2018. $4.208. Aviso N° 212.872.

Aviso número 213093

JUICIOS VARIOS / GRAIFF PATRICIA VIVIANA C/ RODRIGUEZ JORGE LUIS S/ DIVORCIO, EXPTE N° 10369/16

POR 10 DIAS - Se hace saber a Rodriguez, Jorge Luis, DNI N° 23.828.258, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Verónica Lastra y Dr. Matías N. Acuña, se tramitan los autos GRAIFF PATRICIA VIVIANA C/ RODRIGUEZ JORGE LUIS S/ DIVORCIO, Expte n° 10369/16, iniciado en fecha 07/12/2016, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2017. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer Lugar a la petición unilateral de divorcio promovida en autos. En consecuencia, conforme lo disponen los arts. 437 y 438 del Código Civil y Comercial de la Nación, Decreto el divorcio de los Sres. Jorge Luis Rodriguez, D.N.I. N° 23.828.258, y Patricia Viviana Graiff, D.N.I. N° 24.981.127, quienes contrajeron matrimonio en San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, el día 20 de diciembre de 1995. II) Declarar que el régimen patrimonial de comunidad queda disuelto, conforme lo dispone el arto 480 del C. C. y C., a partir de fecha: 21/09/2017. III) Costas y Honorarios: conforme lo considerado. IV) Firme que sea la presente, líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, para la anotación marginal del presente divorcio (acta n° 1598, tomo 591, año 1995, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, de fecha 20 de diciembre de 1995). Dése testimonio. Hágase Saber. Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco- Jueza". Libre de Derechos, Jueza Ud. Notificado.- San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2018. E 28/02 y V 13/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.093.

Aviso número 213153

JUICIOS VARIOS / GRAMAJO VIVIANA DEL VALLE S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la II Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Soledad María Aguilar, sito en Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1 ° piso, de esta Ciudad, hace saber que en los autos "GRAMAJO VIVIANA DEL VALLE S/ QUIEBRA DECLARADA (VIENE DE JUZ. C.C.C.7aNOMooPOR INHIBICION)" se han dictado las siguientes resoluciones: "San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2017... Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Viviana del Valle Gramajo, D.N.I. 17.438.386, con domicilio en Pje. Acevedo N° 2802 de esta ciudad, CUIL 27-17438386-9.- "San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2018... Resuelvo: I.- Fijar el 28/03/18 el vencimiento del plazo para que los acreedores formulen peticiones de verificación de sus créditos acompañando los títulos justificativos y constituyendo domicilio (conf. Art. 200 LCQ) ante el Síndico CPN Héctor Fernando Carbone en el domicilio de calle San Miguel N° 371 de esta ciudad, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs., teléfono: 0381-501.3104, y correo electrónico: cpnfernandocarbone@gmail.com. II.Fijar el 16/05/18 para que Sindicatura presente Informe individual de créditos (Art. 35 LCQ). III.- Fijar el 29/06/18 para que Sindicatura presente Informe general (Art. 39 LCQ). Hágase Saber.- Fdo. Carlos Alberto Arraya - Juez".- Secretaria IIa. C.C.C. 26 de febrero de 2018. E 02 y V 08/03/2018. Diferido. Aviso N° 213.153.

Aviso número 213152

JUICIOS VARIOS / HAVARRIA JUANA CLEMENCIA S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE JUZ CCC VII° NOMINACION

POR 5 DIAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la II Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Soledad María Aguilar, sito en Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1 ° piso, de esta Ciudad, hace saber que en los autos "CHAVARRIA JUANA CLEMENCIA S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE JUZ CCC VII° NOMINACION)" se han dictado las siguientes resoluciones: "San Miguel de Tucumán, 7 de septiembre de 2017 .... Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Juana Clemencia Chavarría, DNI N° 12.609.312, CUIL N° 27-12609312-3, con domicilio en B° Miguel Lillo, Mz. "E", Lote "7", de esta ciudad.- "San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2018 ... Resuelvo: I.- Fijar el 28/03/18 el vencimiento del plazo para que los acreedores formulen las peticiones de verificación de sus créditos, acompañando los títulos justificativos y constituyendo domicilio (conf. Art. 200 LCQ), ante el Síndico Dante Fabio Arcas en el domicilio de calle Las Heras N° 512,4° Piso, Depto. "A" de esta ciudad, los días lunes, miércoles y viernes de 09:00 a 12:30 hs.- II.- Fijar el 16/05/18 para que Sindicatura presente Informe Individual de créditos (Art. 35 LCQ). III.- Fijar el 29/06/18 para que Sindicatura presente informe general (Art. 39 LCQ). Hágase saber.- Fdo.: Dr. Carlos Albertos arraya Juez".- secretaria C.C.C. 26 de febrero de 2018. E 02 y V 08/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.152.

Aviso número 213155

JUICIOS VARIOS / HERRERA JUANA ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: HERRERA JUANA ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 2 de febrero de 2018.Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Juarez Joaquín, L.E. N° 8.050.943, Juarez Sara Alcira, DNI N° 0.559.355 y Juarez María Esther L.E. N° 8.778.107 y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córrase les traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que se trata de un inmueble ubicado en el Dpto. Juan B. Alberdi, sito en Ruta Provincial N° 308, Km 5 de la localidad de Marapa; identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N° 551.724, Mat. 58.511, Orden 539, Circ. II, Secc. B, Lam. 310, Parc. 338 A 10 Delimitado por los siguientes linderos: al Norte camino vecinal; al Sur José Tomás Ortiz (P.N° 552.450), al Este camino vecinal y al Oeste Ruta Provincial N°308; según Plano de Mensura N° 68.877/14, Expte. N° 10776-A-14 de fecha 03 de junio de 2014.Concepción, 7 de febrero de 2018. E 02 y V 15/03/2018. $3950. Aviso N° 213.155.

Aviso número 213081

JUICIOS VARIOS / ISTELLI AMALFI - FORTINI MARIA VIRGINIA O FORTINI MARIA S/ Z- SUCESION

POR 5 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuaria desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia Maria Mora, se ha dispuesto notificar a Ivan Antonio Juan Domingo - Documento para Extranjeros N° 92.515.318 - el siguiente proveído en el juicio caratulado "PISTELLI AMALFI - FORTINI MARIA VIRGINIA O FORTINI MARIA S/ Z- SUCESION" - Expte. N° 578/82 /// "San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2017. (...). Atento constancias de autos: notifíquese a Ivan Antonio Juan Domingo - Documento para Extranjeros n° 92.515.318 - por Edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 5 (cinco) días, haciendo constar que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación se inició el juicio PISTELLI AMALFI - FORTINI MARIA VIRGINIA O FORTINI MARIA S/SUCESION - Expte. n° 578/82 en fecha 11/03/1982, los que se encuentran en trámite de reconstrucción y que la falta de apersonamiento, producirá la continuación del trámite del sucesorio sin su intervención; trasncribiéndose el punto 3 y 4 de la providencia de fecha 4/7/2017. Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-" /// "San Miguel de Tucumán, 4 de julio de 2017. 1) (...). 2) (...). 3) Procédase por Secretaría a la reconstrucción de los autos del rubro sin perjuicio de proseguir la búsqueda de los mismos. 4) Denuncie nombre y domicilio de demás herederos existentes, a los fines de notificarles para que cumplan con las copias a que se refiere el art. 141 inc. 2° del C.P.C. 5) (...). 6) (...). 7) (...)." - Fdo: Dr. Carlos Torino - Juez-". San Miguel de Tucuman, 15 de febrero de 2018.- Proc. Marcela Fabiana Flores Secretaria. E 28/02 y V 06/03/2018. $1.777. Aviso N° 213.081.

Aviso número 212937

JUICIOS VARIOS / JAIME ROMINA ELIZABETH C/ JUAREZ DE ALVAREZ CLEMENCIA ELADIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - JAIME ROMINA ELIZABETH C/ JUAREZ DE ALVAREZ CLEMENCIA ELADIA S/ PRESCIPCION ADQUISITIVA - EXPTE N° 2977/16 - San Miguel de Tucumán, 2 de febrero de 2018.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días libre de Derechos Ley 6.314, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Romina Elizabeth Jaime, sobre el siguiente inmueble: Matricula 5-04325, calle Gral. Tomas Guido N° 1470 (ex Formosa 1462), Barrio Alberdi .Sur, de esta ciudad, Nomenclatura Catastral Circ. 1, Secc 18 B, Man. / Lam. 2 D (6), Parcela 5, Padron Inmobiliario 335.124, Matricula 9680, Orden 7871-.- En los mismos cítese a Juarez de Alvarez Clemencia Eladia y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que 'dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo,.;. Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- MJB 2977/16. Fdo. Dr. José Ignacio Dantur - Juez.- E 22/02 y V 07/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 212.937.

Aviso número 212987

JUICIOS VARIOS / MEDINA MARCELO C/ AMAYA DE BROTZU ROSA REGINA Y PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que en los autos caratulados: MEDINA MARCELO C/ AMAYA DE BROTZU ROSA REGINA Y PRESCRIPCION ADQUISITIVA". EXPTE. N° 2585/16, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad Maria Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2017.- Téngase presente la conformidad con el art. 159 C. Proc. manifestada. Téngase por iniciada por Marcelo Medina la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Pasaje Juan XXIII al 300, Lastenia, segundo distrito del Departamento Cruz Alta, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°: 174942, Matrícula: 1547 Bis; Orden: 736; C.: II; S.: M; Manz.: 1; Parcela: 13; compuesto de una superficie total de: 975,2095 m2; siendo sus medidas al frente: 14 mts.; fondo: 69,91 mts. en su costado Este y 69, 57 mts. en su costado Oeste; y linda: al Norte: Sucesión de Juan Alfredo Cifres y en parte con Antonio Gabriel Cifres; Sud: Pasaje S/N; Este: Lote 11 de Compañia Azucarera Tucumán S.A. y Oeste: Lote 13 de propiedad de Francisco Bretones Cruz. Cítese a Antonio Italiano Brotzu a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. (...) Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Secretaria IIa.C.C.C. 18 de Diciembre de 2017. E 23/02 y V 08/03/2018. $3.468. Aviso N° 212.987.

Aviso número 213115

JUICIOS VARIOS / PAZ SOLEDAD MARIA C/ ISAMAEL ISMAEL MOHAMMED S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Dr. Jose Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "PAZ SOLEDAD MARIA C/ ISAMAEL ISMAEL MOHAMMED S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n°: 369/15, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, que por el termino de diez dias se publique:
San Miguel de Tucumán, 9 de febrero de 2018.- Agréguese. Atento las constancias de autos y lo informado por el Oficia Notificador en la última parte de la cédula obrante a fs. 356 vta., publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Soledad María Paz, sobre el siguiente inmueble: sito en Ruta 317, Km. 2,4 La Ramada de Abajo, La Ramada, inscripto en el Registro Inmobiliario Matrícula B-05166 (Libro 32, Folio 231, Serie B, año 1948).- En los mismos cítese a Ismael Mohammed Isamael y/o Mohana Ismael- Mohammad y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- MJB 369/15. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez.- E 01 y V 14/03/2018. $3.224. Aviso N° 213.115.

Aviso número 213150

JUICIOS VARIOS / PETRELLI ROSENIA AMELLA S/ QUIEBRA DECLARADA (VIENE JUZGADO CCC VII° NOMINACION

POR 5 DIAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la II Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Soledad María Aguilar, sito en Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, hace saber que en los autos "PETRELLI ROSENIA AMElLA S/ QUIEBRA DECLARADA (VIENE JUZGADO CCC VII° NOMINACION)" se han dictado las siguientes resoluciones: "San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2017.... Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Rosenia Amelia Petrelli, DNI 3.693.618, CUIL 27-22806794-1, con domicilio en Av. Independencia N° 222, Banda del Río Salí.- "San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2018 ... Resuelvo: I.- Fijar el 28/03/18 el vencimiento del plazo para que los acreedores formulen las peticiones de verificación de sus créditos, acompañando los títulos justificativos y constituyendo domicilio (conf. art. 200 LCQ), ante la Síndico Susana del Valle Rojas, en el domicilio de calle Las Piedras 244 de esta ciudad, de lunes a viernes de 09:00 a 20:00 hs., teléfono: 4227556 y 3815885178.- II.- Fijar el 16/05/18 para que Sindicatura presente Informe Individual de créditos (art. 35 LCQ). III.- Fijar el 29/06/18 para que Sindicatura présente Informe General (art. 39 LCQ). Hágase saber.- Fdo.: Dr. Carlos Alberto Arraya - Juez".- Secretaria IIa. C.C.C. 26 de febrero de 2018. E 02 y V 08/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.150.

Aviso número 212951

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BOBBA NORMA BEATRIZ Y OTROS

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BOBBA NORMA BEATRIZ y OTROS S/ REIVINDICACION". EXPTE. N° 2292/14, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la Ila. Nom., a cargo del Dr::. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad Maria Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2017.- A lo peticionado en los puntos I y II: (...) III: Agréguese y téngase presente el juramento efectuado en los términos del art. 159 C. Proc.. Atento a lo solicitado, notifíquese por edictos a Zurita Susana del Valle, Suárez Ciro Alejandro y Juan Vicente Paz a fin de que en el término de quince días comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Al punto IV: Notifíquese mediante cédula como se solicita en los domicilios denunciados. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Secretaria - IIa C.C.C. 12 de Diciembre de 2017. E 22/02 y V 07/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 212.951.

Aviso número 213168

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7683/13

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Oras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7683/13".-, se hace saber a la empresa Grupo Lufrano S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 19/03/2014 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- CJC-7683/13 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2014.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $1.000,00 y $200,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese oficio conforme ley 22172, al jefe de oficiales de justicia que por turno corresponda de la ciudad de Alte. Brown N° 3185, piso 2, oficina 1 - Mar del Plata, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado letrado: Olmedo Tomas (MP.T.61 ,F., 157,C.P.A.C.F.,Tomo XXIX, Folio 120,C.A.S.I. y/o la persona que este designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.CJC 7683/13 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría. Secretaría. 15 de febrero de 2018. E 02 y V 15/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.168.

Aviso número 213136

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ UNITED STARS ENTERTAIMENT S.A.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ UNITED STARS ENTERTAIMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2425/13".-, se hace saber a la empresa UNITED STARS ENTERTAINMENT S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2018.- I) Agréguese. II) Estese a las constancias obrantes en autos. III) Atento a un error de tipeo involuntario en la redacción: líbrese nuevo Edicto a los efectos de notificar resuelvo de fecha 17/11/2017.- RER 2425/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2017. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 17/11/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- CIC-2425/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2017.- Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman, en contra de United Stars Entertaiment S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos dos mil quinientos - ($2.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Cecilia Beatriz Vaccaro la suma de pesos ocho mil quinientos ($8.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° NOM. - " .- Secretaría 14 de febrero de 2018. E 01 y V 14/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.136.

Aviso número 212957

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VACANZA BUSINESS AND MANAGEMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7389/16"

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VACANZA BUSINESS AND MANAGEMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7389/16".-, se hace saber Vacanza Business And Management S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2017. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 14/12/17 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- Molinelic-7389/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2017.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán, en contra de Vacanza Business And Management S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos siete mil - ($7.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Sebastián Noguera la suma de Pesos ocho mil quinientos ($8.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° NOM. - ".- Secretaría. 14 de diciembre de 2017. E 23/02 y V 08/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 212.957.

Aviso número 213063

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VARELA JUAN CARLOS S/ COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber a Varela Juan Carlos -DNI N° 14.358.809, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VARELA JUAN CARLOS S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 3591/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27/10/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-3591/17. ///San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2017. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $51.000,00 y $7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún De Nanni.Juez.- MJT 3591/17 San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2018.-MJF. E 28/02 y V 06/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.063.

Aviso número 213053

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AGRO ORO S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3676/15

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AGRO ORO S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3676/15".-, se hace saber a la empresa AGRO ORO S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2017.- Reiterese edictos conforme se peticiona.- BARROSL - 3676/15- Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 5 de octubre de 2017. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 05/10/17 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- MOLINELIC-3676/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 5 de octubre de 2017.- Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de AGRO ORO S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos sesenta y dos mil trescientos cuarenta y cinco con cincuenta y dos centavos- ($62.345,52), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Maria Marcela Salazar Ibarra la suma de pesos ocho mil quinientos ($8.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom." Secretaría. 26 de diciembre de 2017. E 27/02 y V 05/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.053.

Aviso número 213009

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CONSTRU Y.E.B. S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 2318/17

POR 5 DIAS - Se hace saber a Constru Yeb S.R.L. -CUIT N° 30-70876674-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CONSTRU Y.E.B. S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2318/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 5 de diciembre de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 13/11/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - Evi-2318/17 . San Miguel De Tucumán, 12 de diciembre de 2017.-MJ. E 26/02 y V 02/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.009.

Aviso número 213170

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DON AMANCIO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a DON AMANCIO S.R.L. -CUIT N° 30-70881776-3-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DON AMANCIO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4870/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2017.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 05/3/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-4870/11. ///San Miguel de Tucumán, 5 de marzo de 2015. Autos y Vistos.- Consideran. Resuelvo: "I- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de DON AMANCIO S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $557.973,04 (pesos: quinientos cincuenta y siete mil novecientos setenta y tres con 4/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el arto 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II - Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III - Reservar, pronunciamientos de honorarios para su oportunidad. Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 30 de junio de 2017. E 02 y V 08/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.170.

Aviso número 213013

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FIDEICOMISO FIDARAN S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4151/12".

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FIDEICOMISO FIDARAN S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4151/12".-, se hace saber a la empresa Fideicomiso Fidaran, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 9 de noviembre de 2017.- I) Téngase presente lo manifestado. II) Líbrese nuevos edictos bajo exclusiva responsabilidad del presentante conforme se encuentra ordenado en fecha 14/12/16.- SMS 4151/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - ""San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2016. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 14/12/2016 mediante la publicación de edictos, durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- RER-4151/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2016.- Autos y Vistos: ...Considerando:... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Fideicomiso Fidaran, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Diez Mil - ($10.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Maximiliano Stein la suma de Pesos Seis Mil Quinientos ($6.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 9 De Noviembre de 2017. E 26/02 y V 09/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.013.

Aviso número 213178

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FLORES PORCO TOMAS S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Flores Porco Tomas -CUIT N° 20-92771325-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FLORES PORCO TOMAS S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2517/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2017.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 15/11/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-2517/16. ///San Miguel de Tucumán, 15 de Noviembre de 2017.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Flores Porco Tomas, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $ 21.150,55 (Pesos Veintiún Mil Ciento Cincuenta con 55/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Verónica Lorena Vallejo (apoderado actor) en la suma de $ 7.500 (pesos: siete mil quinientos). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 06 de diciembre de 2017. E 02 y V 08/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.178.

Aviso número 213051

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MAHMUD JOSE ALEJANDRO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 700/15

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MAHMUD JOSE ALEJANDRO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 700/15".-, se hace saber al Sr. Mahmud, Josa Alejandro, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 6 de diciembre de 2017. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 07/04/2015 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- MLB-700/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 7 de abril de 2015.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de $48.706,94 y $9.741,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. - BARROSL 700/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 6 de diciembre de 2017.- E 27/02 y V 05/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.051.

Aviso número 213163

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TREJO LUIS ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Trejo Luis Alberto -CUIT N° 20-18037430-3-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TREJO LUIS ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1743/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2018.- Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia de fecha 28/12/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo. Dra Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-1743/12. ///. San Miguel de Tucumán, 28 de Diciembre de 2017.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Trejo Luis Alberto, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $ 1.743,69 (Pesos Un Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 69/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el arto 50 de la Ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maria Soledad Slame Brain (apoderado actor) en la suma de $ 7.500 (pesos: siete Mil quinientos....)... Hágase saber. fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2018. E 02 y V 08/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.163.

Aviso número 213082

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ CHAVEZ NELIDA LUCIA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6561/16

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ CHAVEZ NELIDA LUCIA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6561/16".-, se hace saber al Sr. Chavez, Nelida Lucia, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2017. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 17/10/2017 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- CIC-6561/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2017.- Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman (Sec. de Estado de Trabajo), en contra de Chavez Nelida Lucia, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos cinco mil - ($5.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Tomas Valois Villafañe la suma de pesos ocho mil quinientos ($8.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - Secretaría. 17 de octubre de 2017. E 28/02 y V 06/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.082.

Aviso número 213024

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMÁN -DGR- C/ "LA FORRAJERÍA S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL. EXPTE. N° 484/10".-

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN -DGR- C/ "LA FORRAJERÍA S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL. EXPTE. N° 484/10".-, se hace saber a la empresa La Forrajería S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2017. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 05/08/2011 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- CIC-484/10 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom - San Miguel de Tucumán, 5 de agosto de 2011.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -DGR-, En Contra de La Forrajería S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Ciento Cinco Mil Ochocientos Veintiséis Con Noventa y Cuatro Centavos- ($105.826,94), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.-Segundo: Regular al letrado Maximiliano Stein la suma de Pesos Once mil Cuatrocientos Ochenta y Dos ($11.482-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber.- Secretaría. 13 de diciembre de 2017. E 26/02 y V 02/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.024.

Aviso número 213149

JUICIOS VARIOS / REYES NORMA BEATRIZ S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la II Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Soledad María Aguilar, sito en Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 10 piso, de esta Ciudad, hace saber que en los autos "REYES NORMA BEATRIZ S/ QUIEBRA DECLARADA" se han dictado las siguientes resoluciones: "San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2017.... Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Norma Beatríz Reyes, DNI N°. 20.160.943, CUIL N° 27-20160943-2, con domicilio en B° Los Cerros, calle Don Bosco N° 3172, Block "E", Piso 2°, Depto. "D", de esta ciudad.- "San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2018 ...Resuelvo: I. Fijar el 28/03/18 el vencimiento del plazo para que los acreedores formulen las peticiones de verificación de sus créditos, acompañando los títulos justificativos y constituyendo domicilio (conf. Art. 200 LCQ), ante el Síndico Héctor Fernando Carbone en el domicilio de calle San Miguel N° 371 de esta ciudad y por fijado el horario de atención de acreedores de lunes a viernes de 07:30 a 13:00 hs., teléfono celular: 0381-155013104 y dirección de correo electrónico: cpnfernandocarbone@gmail.com.- II.- Fijar el 16/05/18 para que Sindicatura presente Informe Individual de créditos (Art. 35 LCQ). III.- Fijar el 29/06/18 para que Sindicatura presente informe General (art. 39 LCQ). Hágase Saber.- Fdo.: Dr. Carlos Alberto Arraya - Juez".- Secretaria IIa. C.C.C. 26 de febrero de 2018. E 02 y V 08/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.149. |

Aviso número 213147

JUICIOS VARIOS / SALAZAR VICTOR DAVID S/ QUIEBRA DECLARADA (INHIBICION SS. JUZ. CCC. VII° NOMINACION

POR 5 DIAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la II Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Soledad María Aguilar, sito en Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, hace saber que en los autos "SALAZAR VICTOR DAVID S/ QUIEBRA DECLARADA (INHIBICION SS. JUZ. CCC. VII° NOMINACION)" se han dictado las siguientes resoluciones: "San Miguel de Tucumán, 31 de agosto de 2017 .... Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Víctor David Salazar, DNI N° 13.627.714, CUIL N° 20-13627714-7, con domicilio en B° FEPUT, Mz. "A", Casa n.o 15, de esta ciudad.- San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2018 ... Resuelvo: I.- Fijar el 28/03/18 el vencimiento del plazo para que los acreedores formulen peticiones de verificación de sus créditos acompañando los títulos justificativos y constituyendo domicilio (conf. Art. 200 LCQ) ante el Síndico CPN Romero Augusto Abadié en el domicilio de calle Corrientes N° 869 - 12° Piso - Dpto. "A", y de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 hs. II.- Fijar el 16/05/18 para que Sindicatura presente Informe Individual de créditos (Art. 35 LCQ). III.- Fijar el 29/06/18 que Sindicatura presente Informe General (Art. 39 LCQ). Hágase saber.- Fdo.: Dr. Carlos Alberto Arraya - Juez". Secretaria IIa. C.C.C. 26 de febrero de 2018. E 02 y V 08/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.147.

Aviso número 213105

JUICIOS VARIOS / SORIA HUGO ALEJANDRO S/ ESPECIALES

POR 5 DIAS - Se hace saber a la Sra. María Laura Soria - DNI 34.064.863, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa nominación, a cargo del Sr. Juez Dr. Orlando Velio Stoyanoff Isas, Secretaría Actuaría desempeñada por la Dra. María Isabel Soria Tenreyro y/o la Dra. Mercedes Sanchez Iturbe, se tramitan los autos caratulados: "SORIA HUGO ALEJANDRO S/ ESPECIALES (RESIDUAL) (OFICIO DE LA DIRECC. DE NIÑEZ, ADOLESC. y FLIA) - Exp. N° 5503/16", en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2017 I) ... II) Atento las constancias de autos, especialmente las gestiones infructuosas a fin de dar con el domicilio de la Sra. María Laura Soria, procédase a notificarla por edictos por el término de cinco días, a los fines de que tome razón sobre el pedido de Declaración de Situación de Adoptabilidad solicitado por el Sr. defensor de menores de la IIa nominación a fojas 216/218. A tales efectos transcríbase la petición correspondiente. Libre de Derechos. Acordada 624/92. Fdo. DR. Orlando V. Stoyanoff Isas.- Juez.". A continuación. Se transcribe la petición en su parte pertinente: ///"Señor Juez... tomo conocimiento de los informes agregados a fs. 193/214, del abordaje realizado... y de lo solicitado a fs. 192 por la Sra. Sub directora de la DINAyF ... Al respecto, no formulo objeción a lo solicitado por la DINAyF, en el sentido que se haga lugar al Cese de Responsabilidad Parental (Art. 700 CCyCN) de la progenitora María Laura Soria, DNI N° 34.064.83 respecto de la niña Luana Sofia Soria - DNI N° 55.723.589 y para el caso que S.S. haga lugar a lo solicitado se declare la situación de adoptabilidad de la niña Luana Sofía Soria. .. San Miguel de Tucumán, 07 de diciembre de 2017.- Fdo: Dr. Silvio Arnaldo Maza Villalba - Defensor de Menores - IIa nominación. Proveído: Notifíquese a María Laura Soria - DNI 34.064.863 por edictos por el término de cinco días, libre de derechos, con transcripción de las presentes providencias. Fdo. Dr Orlando V. Stoyanoff Isas". Mercedes Sanchez Iturbe, sec. E 01 y V 07/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.105.

Aviso número 213181

JUICIOS VARIOS / SUAREZ JORGELLNA C/ MOLLNA RODOLFO HIPOLITO Y OTROS S/ DIVISION DE CONDOMINIO (VIENE DE JUZ. C.C.C.5ANOM. POR INHIBICION

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados "SUAREZ JORGELINA C/ MOLINA RODOLFO HIPOLITO y OTROS S/ DIVISION DE CONDOMINIO (VIENE DE JUZ. C.C.C. 5a NOM. POR INHIBICION) - 3195/12" en los cuales se ha disctado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2017. Atento el informe de mesa de entrada civil obrante a fs. 293 se dispone: cítese a los herederos del Sr. Rodolfo Hipólito Molina, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la presente causa en el térrnino de cinco dias, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. A tal efecto publíquense edictos en el boletín oficial por el término de dos dias (art. 66 del CPCCT) Libre de derechos.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez. secretaría, San Miguel de Tucuman, 5 de febrero de 2018. E 02 y V 05/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.181.

Aviso número 213158

JUICIOS VARIOS / SUCESION DE FORNES FRANCISCO Y OTRO C/ QUIPILDOR VICTOR MIGUEL Y OTRA S/ REIVINDICACION

POR 2 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frias Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, en los cuales tramitan los autos caratulados: "SUCESION DE FORNES FRANCISCO y OTRO C/ QUIPILDOR VICTOR MIGUEL y OTRA S/ REIVINDICACION.-" EXPTE ERSI2016-1, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucuman, 1 de noviembre de 2017.- Atento lo peticionado y lo dispuesto por el art. 159 Procesal, notifíquese por el proveído de fecha 28/09/16 fs. 95 a Josefa Esteves y/o sus herederos, mediante edictos por dos días.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez. "San Miguel de Tucuman, 28 de septiembre de 2016. Advirtiendo que de las copias presentadas por la iniciadora de las actuaciones obrantes a fs. 1/15 no se corrió traslado a la contraparte tal como se encuentra establecido en el art. 141 inc. 2, córrase traslado a la parte actora para que en el plazo de cinco días se expida sobre la autenticidad de las copias presentadas y presente, a su vez, las que tuviere en su poder.-" Fdo. Dr. Benjamin Palacio Juez. Secretaría, 7 de noviembre 2017. E 02 y V 05/03/2018. $486,80. Aviso N° 213.158.

Aviso número 213116

JUICIOS VARIOS / VARELA JONATAN ALEJANDRO C/ HIELOS TEMPANITOS DE ROSA PASTINANTE

POR 3 DIAS - Se hace saber a los Herederos de la Sra. Rosa Pestinante que por ante este Juzgado del Trabajo de la Quinta Nominacion, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Prosecretaría actuaria desempeñada por Jose Maria Acosta, tramitan los autos caratulados: "VARELA JONATAN ALEJANDRO C/ HIELOS TEMPANITOS DE ROSA PASTINANTE S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1011/10, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucuman, 31 de octubre de 2017.- Advirtiendo que de las constancias de autos surge que los herederos de la causante, demandada Sra. Rosa Pastinante, se ha ordenado su notificción mediante edicto, conforme lo dispuesto mediante proveído del 17-03-2014 (fs. 94); corresponde: ampliar el proveído que antecede (del 24-10-2017), en el sentido que, a los efectos de notificar a los herederos de la causante, Sra. Rosa Pastinante, deberá publicarse edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán por tres días. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza." y "San Miguel de Tucuman, 24 de octubre de 2017.- (...) En su mérito, atento las constancias obrantes en autos y lo dispuesto por el art. 68 del CPL: Abrase la causa a prueba por el término de cinco días a los fines de su ofrecimiento. Personal- JMA 1011/10.- FDO. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza.'' San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2017. Prosecretaria. Libre de Derechos. José María Acosta, sec. E 01 y V 05/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.116.

Aviso número 213169

JUICIOS VARIOS / VELARDEZ GUSTAVO ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: ""VELARDEZ GUSTAVO ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" 2741/15, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad María Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe:///. San Miguel de Tucumán, 28 de noviembre de 2017.- Agréguense. Atento a lo solicitado, notifíquese por edictos a la Sociedad Cooperativa Agrícola Ganadera 30 de Agosto Limitada a fin de que en el término de seis días, con más cuatro días en razón de la distancia, comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya.", Arraya (Juez). Secretaria IIa.C.C.C. 1 de Diciembre de 2017. E 02 y V 15/03/2018. $1932. Aviso N° 213.169.

Aviso número 212826

JUICIOS VARIOS / ZELAYA MIGUEL ROQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, EXPEDIENTE Nº:438/16

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. MARIA IVONNE HEREDIA, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "ZELAYA MIGUEL ROQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente N°: 438/16, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 13 de noviembre de 2017.- Téngase presente lo manifestado. Atento lo peticionado, cítese a: Ibañez Antonia o Ibañez de Fuentes Antonia y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 16 de agosto de 2016, se presenta el Sr. Zelaya Miguel Roque, D.N.I. N° 12.295.336, argentina, casado, domiciliado en calle Bartolomé Mitre N° 691 de la localidad de Juan Bautista Alberdi, con el patrocinio letrado de Eliana Santillán, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle Mitre N° 691 de la ciudad de Juan B. Alberdi, cuyos linderos son al Sur: calle Mitre, Norte: Rubén Zelaya, Este: Sucesión de Andrés Flores y Oeste: Manuel C. Zelaya y Avda Sarmiento, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Cir: I, Secc: B, Mza: 25, Parc: 1A - 1D, Padrón: 61678, Matr: 38386, Orden: 87, Padron: 166465, Matr: 38386, Orden: 2263, superficie de 214,6167 m2. Señala que detenta la posesión a título de dueño, en forma pública, quieta, pacífica e ininterrumpida desde el año 1979, ejerciendo diversos actos posesorios como ser la construcción de dos habitaciones con una galería, manifiesta que actualmente es una casa de dos plantas, en planta alta construyó dos habitaciones y un baño, en planta baja un living-comedor, cocina, lavadero y baño. Ofrece Pruebas. Cita Derecho. Secretaría, Concepción, 24 de noviembre de 2017. E 19/02 y V 02/03/2018. $5.802. Aviso N° 212.826.

Aviso número 213156

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES EXPTE. Nº 0040/18

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN Dirección General de Compras y Contrataciones
Llamado a Licitación Pública
Resolución N° 0176/5. Gral./18
Expte. N°: 0040/18
POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la adquisición de 01 (Uno) vehículo 0km tipo Renault Oroch (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Secretaría General. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 09/03/2018, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: $444,00- (Pesos: Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones; Previo Depósito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar. E 02 y V 05/03/2018. $338. Aviso N° 213.156.

Aviso número 213044

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/2017

GOBIERNO DE TUCUMAN
Dirección General de Rentas
Licitación Pública N° 40/2017
Expediente N° 58107/376-D-2017
POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Mantenimiento de ascensor: Servicio de mantenimiento periódico, preventivo y correctivo de los ascensores pertenecientes a la DGR por el termino de 24 meses, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y Fecha de apertura: División Compras y Suministros, Dirección General de Rentas, 24 de Septiembre 960/970, San Miguel de Tucumán, el día 13/03/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: División Compras y Suministros, Dirección General de Rentas Llamado autorizado por Resolución N° 179/ME del 14 de febrero de 2018. E 27/02 y V 02/03/2018. Aviso N° 213.044.

Aviso número 213060

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 1/2018

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN (MDP)
UNIDAD PARA EL CAMBIO RURAL (UCAR) Y
UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO (UEDP) DEPENDIENTE DEL MDP
"PROGRAMA PARA INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AZUCARERO DEL NOA-PROICSA"
CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF N° 7790/7792-AR
Obra: "Readecuación del Sistema de Drenaje de la Cuenca Productiva de Balderrama y Campo de Herrera". Provincia de Tucumán
Licitación Pública Internacional N°01/18 Primer Llamado
Expte. N° 43/301-U-2018 - Resolución N° 57/MDP-2018 y modificatoria

POR 10 DIAS - La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) para financiar el costo del Programa para Incrementar la Competitividad del Sector Azucarero del NOA, y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos estipulados en el Préstamo CAF N° 7790/7792-AR. Un porcentaje de esos fondos será utilizado para pagar la ejecución de las obras que forman parte del Proyecto "Readecuación del Sistema de Drenaje de la Cuenca Productiva de Balderrama y Campo de Herrera" en la provincia de Tucumán.
La Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo (UEDP) dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Provincia de Tucumán por intermedio de la Unidad para el Cambio Rural (UCAR) dependiente del Ministerio de Agroindustria de la República Argentina, invita a los oferentes elegibles con un Presupuesto Oficial de $130.933.841,96 (Pesos: ciento treinta millones novecientos treinta y tres mil ochocientos cuarenta y uno con 96/100). Dicho Presupuesto contempla la ejecución de la obra Readecuación del Sistema de Drenaje de la Cuenca Productiva de Balderrama y Campo de Herrera. El plazo total de ejecución es de 240 días corridos.
Los interesados podrán consultar los documentos de licitación (Pliego y Planos) en la Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo (UEDP) y en dependencias de la Unidad para el Cambio Rural (UCAR) en las direcciones que se indican infra de 9 a 13 horas y en las páginas web: www.ucar.gob.ar, www.produccciontucuman.gov.ar, www.argentinacompra.gov.ar, www.devbusiness.com, y en www.rig.tucuman.gov.ar/obras_publicas/obras_publicas_web/index.php?link=3. Podrán descargar gratuitamente la documentación de licitación, o solicitarlo vía e-mail a las direcciones que se indican al pie. Una vez obtenido el Pliego por cualquier vía, deberá dar aviso a: adquisiciones@prosap.gov.ar y a proicsa@uedptucuman.gob.ar.
Las ofertas deberán enviarse a la dirección que se indica infra hasta el momento del inicio de la Apertura de Ofertas el día jueves 26 de Abril de 2018 a horas 10:00. Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de Oferta indicada en el Pliego.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas:
Ministerio de Desarrollo Productivo - Sala de Reunión
Calle 25 de Mayo N° 90, 1er Piso
Tucumán (CP 4000), República Argentina
Lugares de Consulta:
Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo (UEDP/MDP)
Ing. Marcelo Cancellieri - Coordinador Técnico
San Martín 610, 5to piso, oficina 3 y 4
Tucumán (CP 4000), República Argentina
Teléfono: +54-9-381-4306226
Correo electrónico: proicsa@uedptucuman.gob.ar
E 27/02 y V 12/03/2018. Aviso N° 213.060.

Aviso número 213059

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARÍA DE ESTADO DE RELACIONES INTERNACIONALES - LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/17

GOBIERNO DE TUCUMÁN
Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales
Licitación Pública N° 03/17
Expte N° 216/810-RI-17
POR 4 DÍAS - Objeto de la Licitación: contratación de un profesor para capacitación en lengua inglesa: dictado 225hs reloj de capacitación en dicho idioma, para funcionarios y agentes de la Secretaria de Estado de Relaciones Internacionales; Valor del pliego: Gratuito; Lugar y fecha de Apertura: Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, San Martín 631, 6to piso C.; El día: 19/03/2018 a hs. 11:00; Retiros y consultas de Pliegos: San Martín 631 6to piso C (de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hasta 3 dias antes de la apertura), Tel. 4300352 - Cel. 3814138483- E-mail. serinternacionales@gmail.com. E 27/02 y V 02/03/2018. Aviso N° 213.059.

Aviso número 212767

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UTN - FRT LIC PUB Nº 01/2018

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
Facultad Regional Tucumán
Licitación Pública N° 01/2018
Expediente N° 001/2018.
POR 14 DIAS - Presupuesto Oficial $4.016.928,44.- Obra "Salón de uso Múltiples - SUM 3 - UTN-FRT" Facultad Regional Tucumán. San Miguel de Tucumán - Tucumán. Objeto: Obras Públicas. Lugar donde deben comprarse y consultarse los Pliegos: Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Tucumán Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán Tel.: (0381) 430-5872/430-7385 - Fax: (0381) 430-5872/430-7385. Venta de Pliegos: de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs y de 17:30 a 20:30hs, a partir del 16/02/2018 y hasta el 07/03/2018 en Dpto Tesorería. Consultas Técnicas: de Martes y Jueves de 10:00 a 16:00hs en Secretaria de Planeamiento (1er Piso). Lugar de Presentación de Ofertas: Facultad Regional Tucumán Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán - Dpto Mesa de Entradas. Fecha de apertura: 15/03/2018. Hora de apertura: 18:00 hs. Lugar de apertura: Dpto. Compras. Valor del Pliego: son pesos nueve mil ($9.000,00). Valor de Garantía de Oferta: 1 % del presupuesto oficial. E 16/02 y V 07/03/2018. $3.057,60. Aviso N° 212.767.

Aviso número 213144

SOCIEDADES / ALPEROVICH GROUP S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente /289- -(2018) de fecha 29/01/2018, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 29/01/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ALPEROVICH GROUP S.R.L", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Naum Noe Sergio Alperovich, D.N.I: 21.328.359, casado, Argentino, 47 años de edad, empresario, domiciliado en Rivadavia N° 640 de esta ciudad y Fernanda Solange Grinblat, D.N.I. N° 22.414.333, casada, argentina, 45 años de edad, empresaria, domiciliada en Rivadavia N° 640 de esta ciudad. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Ruta 9 Km 1.298, de la ciudad de Los Pocitos, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 30 años y dos meses a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto la realización por cuenta propia o de terceros, asociadas o no a otras empresas, las siguientes actividades: Comerciales: La compraventa y/o permuta de automotores livianos y pesados nuevos y usados, sus repuestos y accesorios, taller de reparaciones y cualquier otro aspecto relacionado con la industria automotriz. Su importación, exportación, distribución, comisión, consignación y/o representación en forma exclusiva o no. Compraventa de implementos, máquinas y herramientas agrícolas y/o ganaderas. La comercialización en todas sus formas de los productos, subproductos, materias primas elaboradas, semielaboradas y/o a elaborarse, industrializada o no. financieras: mediante el otorgamiento de créditos en dinero o en especie, con garantía o sin ella, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley N° 25.526 de entidades financieras. Transportes: a) transporte de carga, mercaderías generales, fletes acarreos, mudanzas, caudales, correspondencias, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, deposito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despacho de aduana por funcionarios autorizados. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. e) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Capital Social: El capital social se establece en la suma de $60.000 (pesos sesenta mil) dividido en 60 cuotas iguales de $1.000, de valor nominal cada una, totalmente sus criptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Naum Noe Sergio Alperovich, 57 cuotas sociales o sea $57.000 (pesos cincuenta y siete mil) y Fernanda Solange Grinblat, 3 cuotas sociales o sea $3.000 (pesos tres mil). Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta y conjunta, socios o no, conforme se establezca por

reunión de socios. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Octubre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 28 de Febrero de 2018.- E y V 02/03/2018. $719,40. Aviso N° 213.144.

Aviso número 213165

SOCIEDADES / ASOCIACION DE GANADEROS SAN PEDRO DE COLALAO

POR 5 DIAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la II Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Soledad María Aguilar, sito en Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1 ° piso, de esta Ciudad, comunica que en los autos "CACERES NELIDA ELENA S/ QUIEBRA DECLARADA (VIENE P/EXCUSACION DE S.S. C.C.C. 7a NOM.-)", se han dictado las siguientes resoluciones: "San Miguel de Tucumán, 4 de octubre de 2017 ... Resuelvo: 1.- Declarar la quiebra de Nélida Elena Cáceres, DNI N° 14.138.519, CUIL N° 23-14138519-4, con domicilio en B° CGT, Mz. "G", Casa "14", ciudad de Alderetes, Depto. de Cruz Alta, Pcia. de Tucumán.- ... - "San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2018 ... Resuelvo: I.- Fijar el 28/03/18 el vencimiento del plazo para que los acreedores formulen las peticiones de verificación de sus créditos, acompañando los títulos justificativos y constituyendo domicilio (conf. art. 200 LCQ), ante el Síndico CPN Antonio Jesús Jorge, en el domicilio de calle Monteagudo N° 120, Piso 6°, Depto. 3, de esta ciudad, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs., teléfono celular: 3815870006. II.- Fijar el 16/05/18 para que Sindicatura presente Informe Individual de créditos (Art. 35 LCQ). III.- Fijar el 29/06/18 para que Sindicatura presente Informe General (art. 39 LCQ) ... - Hágase Saber.- Fdo.: Dr. Carlos Alberto Arraya Juez".- Secretaria IIa. C.C.C. 26 de febrero de 2018. E y V 02/03/2018. $154,40. Aviso N° 213.165.

Aviso número 213095

SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR PATRIA Y LABOR

POR 5 DIAS - Por RES. N° 34/18 DPJ de fecha 21-02-2018 la Dirección de Personas Jurídicas Resuelve: determinar nueva fecha para la asamblea convocada por el Artículo 1° de la Resolución N° 08/2018 DPJ de fecha 11-01-2018 la que se realizara en la sede social de la asociación civil "BIBLIOTECA POPULAR PATRIA Y LABOR" con domicilio legal declarado en La Ramada - Dpto. Burruyacu - Provincia de Tucumán el día 09 de marzo de 2018 a horas 19:00 a fin de tratar el siguiente Orden del Día indicado en la mencionada Resolución: 1.1).Elección de Presidente de asamblea. 1.2) Lectura de la Resolución N° 08/2018 DPJ . 1.3) Ratificación y/o rectificación de: los puntos del orden del día de la asamblea general ordinaria de fecha 07 de mayo de 2017, b) el proceso electoral llevado a cabo por la junta electoral designada en la mencionada asamblea, c) los puntos del orden del día de la asamblea general ordinaria de fecha 22 de mayo de 2017 donde se proclamo a las autoridades.- 1.4) Designación de dos asociados para firmar el acta. E 28/02 y V 06/03/2018. Aviso N° 213.095.

Aviso número 213120

SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO SANTA ROSA

POR 8 DIAS - La Comisión Directiva de la Asoc. Civil CLUB ATLÉTICO SANTA ROSA convoca a sus asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria, a realizarse el 14/03/18 a horas 19:00 en sede social calle Av. Belgrano S/N, para tratar el siguiente orden del día: 1° Motivo de la demora en la convocatoria y situación institucional. 2° Tratamiento de la Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado al 31/12/16. 3° Elección de Autoridades. 4° Designación de dos socios para firmar el Acta. E 01 y V 12/03/2018. $894,40. Aviso N° 213.120.

Aviso número 213167

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIO LA MERCED LTDA.

POR 1 DIA - Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. En cumplimiento a las disposiciones legales y estatutaria, el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIO LA MERCED LTDA., Matrícula Nacional N° 6551 e Inscripción Provincial N° 146, convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 18 de Marzo de 2018, a hs. 10 en el local de la entidad, ubicado en calle San Martín S/N°, Los Ralos, Dpto. Cruz Alta, Provincia de Tucumán, para tratar el siguiente orden del dia: 1.- Elección de dos (2) socios para firmar el acta. 2.- Tratamiento de las Actas de Consejo de Administración Nos. 782 y 817 de 09 de Diciembre de 2014 y 20 de Marzo de 2017.- Nota: De acuerdo al art. 49 se realiza válidamente, sea cual fuese el número de asistentes, una (1) hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados (ley N° 20.337).- E y V 02/03/2018. $192. Aviso N° 213.167.

Aviso número 213071

SOCIEDADES / CORSARIOS RUGBY CLUB

POR 3 DIAS - CORSARIOS RUGBY CLUB convoca a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 08/03/2018 a 21:30 horas en la sede del Club, con el siguiente orden del día a tratar: 1. Prorroga Asamblea Anual Ordinaria año 2017: 2. Lectura acta anterior. 3. Tratamiento Memoria Anual, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2017. 4. Designación de tres socios para conformar el Tribunal Electoral. 5. Renovación total de autoridades. 6. Designación de dos socios para refrendar el acta. E 28/02 y V 02/03/2018. $321. Aviso N° 213.071.

Aviso número 213161

SOCIEDADES / RURAL SEGURIDAD S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 24/205-R-(2018) de fecha 03/01/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/12/2017, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "RURAL SEGURIDAD S.R.L.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: José Reinaldo Carrizo DNI N° 11.421.559, Argentino, nacido el 22 de Enero de 1954 con domicilio real en Mza. i, Casa 10 S/N Barrio CGT de la ciudad de Tafí Viejo, provincia de Tucumán, de profesión Jubilado, estado civil casado, y Villarrubia Gladys Antonia DNI N° 18.526.813, Argentina, nacida el 5 de Junio de 1967 con domicilio real en Mza. i, Casa 10, Barrio 1er. Centenario CGT, de la ciudad de Tafí Viejo, provincia de Tucumán de profesión ama de casa, estado civil casada. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Barrio 1er. Centenario CGT, Mza. i, Casa 10, Tafí Viejo, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Seguridad y Vigilancia Integral, a todo tipo de repartición pública y/o privadas como de particulares en general. Haciéndole en sus distintas formas y modalidades, con cualquier tipo de maquinarias y elementos, como ser en seguridad física, custodia de camiones y valores, custodia VIP, seguimiento GPS, seguridad electrónica, monitoreo de alarmas, circuito cerrado de televisión, monitoreo a distancia, investigaciones y seguimientos, informes comerciales particulares y ambientales, servicio de inteligencia industrial. B) Servicio de Limpieza y Lavado en Gral. En cualquier tipo de inmuebles sean estos de carácter público y/o privado: mantenimiento y conservación de los mismos. Comercialización compra y venta de productos, insumos, maquinarias, materiales para el lavado y la limpieza. C) Relacionados con Internet, tales como: instalación, conexión, diseño, administración y comercialización de páginas web, comercialización dentro del mercado digital, instalación de redes informáticas, comercialización y mantenimiento de servidores, producción y explotación de medios y sistemas de comunicación, en sus distintas formas, por cable, inalámbrica, fibra óptica, satelital especialmente internet a través de la banda ancha, radioenlace y/o satelital, haciendo extensivo cualquier otro tipo de sistema o medio de comunicación de datos creados o a crearse. D) Comercial: Comprar, vender, distribuir, permutar, exportar, importar, consignar, dar en leasing en locación o comodato, diseñar, modificar, repara, representar, revender aparatos, máquinas, equipos nuevo o usados, sistemas y demás elementos referidos a la seguridad, a la computación, informática y electrónica, internet, videos, audios, alarmas, y telefonía, comprendiendo con ellos todo lo referido a sus insumos, sistemas, programas, repuestos, y/o cualquier otro elemento, principal o accesorio de los mismos. Podrá realizar y ejecutar contratos de provisión de hardware, software o de presentación de servicios informáticos -en calidad de proveedor-ya sean de

carácter general o estandarizado o servicios destinados a satisfacer las exigencias especiales de los usuarios, como así también a los relativo al servicio técnico o de reparación de los mismos. Podrá dedicarse a negocios relacionados con la computación, informática y electrónica en todo tipo de contratación-publica y/o privada- sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, concursos de precios etc y realizar operaciones afines de cualquier clase de productos, bienes y servicios. También materiales de electricidad, gas, plomería, construcción, autopartes, equipos, sistemas electrónicos, eléctricos, electromecánicos en todo tipo de rubros. Diseño, producción, transformación, manejo de marcas y patentes de todo lo relacionado a este apartado. E) Consultoría: capacitación, peritajes y auditoria de los sistemas descriptos anteriormente. Estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de ingeniería pública o privada. Explotar concesiones, licencias, permisos otorgados por entidades públicas y/o privadas destinados a la prestación de servicios y la comercialización de bienes. Adquirir o tomar en arrendamiento instalaciones para lograr el normal desarrollo de sus actividades. También podrá ofrecer servicios de asesoramiento, estudio proyecto, dirección, concurrencia, desarrollo y ejecución de licitaciones, contrataciones y/o concursos de precios y en gral. de cualquier tipo o destino y todas sus obras complementarias y afines - sean públicas o privadas, civiles o industriales, relativas a la actividad de computación, informática y electrónica, como así también charlas interactivas en seguridad, prevención y manejo de la crisis. F) Industriales: podrá dedicarse por cuenta propia o ajena, al estudio, proyecto, dirección técnica y ejecutiva y ejecución de proyectos referidos al servicio informático: explotación de patentes, licencias o sistemas propios o de terceros, y en general, a todo servicio o actividad relacionada- directa o indirectamente - con la informática, la computación o la electrónica. G) CONSTRUCTORA. Mediante la ejecución, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, sea para la construcción de propiedades urbanas o rurales, por cuenta propia o ajena, para la venta directa o en propiedad horizontal o por consorcio de propietarios, como así también en la demolición y/o remodelación de inmuebles. H) TRANSPORTE: explotación comercial del transporte de cargas, personas, mercaderías, fletes y acarreos; nacionales o internacionales por vía terrestre, fluvial, marítima o área. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. Para la realización del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos que se relacionen con su objeto social y que no sea prohibido por las leyes o el estatuto, podrá comprar, vender, alquilar, ceder y gravar inmuebles, vehículos, semovientes, marcas y patentes, títulos, valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas , ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, especialmente adherirse al régimen de promoción de la industria del software, dispuesto por la ley 25.922 o por la leyes que se dicten al respecto: y efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos y privados, primarios y mixtos y con las compañías financieras, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Asimismo podrá intervenir

en licitaciones públicas o privadas que se convoquen a nivel municipal, provincial, nacional o internacional. I) ASESORAMIENTO, ejecución de proyectos saneamiento e higiene y seguridad industrial, servicios de ingeniería industrial. J) Compra venta en comisión o consignación, fraccionamiento distribución de azúcar. Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos Cien Mil ($100.000)- dividido en 1.000 cuotas de pesos Cien ($100) cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Carrizo José Reinaldo: setecientas cuotas partes de pesos Cien ($ 100.-) cada una, haciendo un total de pesos setenta mil ($70.000), la Sra. Villarrubia Gladys Antonia: Trescientas cuotas partes de pesos Cien ($ 100.-) cada una, haciendo un total de pesos Treinta mil ($30.000).. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. José Reinaldo Carrizo, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel De Tucuman, 26 de febrero de 2018. E y V 02/03/2018. $1680,80. Aviso N° 213.161.

Aviso número 213162

SUCESIONES / AGÜERO MACEDONIO REMIGIO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por 3 días a los herederos y acreedores de AGÜERO MACEDONIO REMIGIO, DNI N° 7.045.291, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. secretaria, 7 de febrero de 2018. Dra. Mariana Barrionuevo Grellet, secretaria. E 02 y V 06/03/2018. $130. Aviso N° 213.162.

Aviso número 213062

SUCESIONES / ANTONIA DEL VALLE MAIDANA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ANTONIA DEL VALLE MAIDANA (D.I. N° 12.733.945) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2017. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 28/02 y V 02/03/2018. $130. Aviso N° 213.062.

Aviso número 213148

SUCESIONES / AZUCENA DEL ROSARIO TORREJON

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores "AZUCENA DEL ROSARIO TORREJON" L.C. N° 3.571.123. cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2018. Dra. María Silvia Carbonell, Secretaria. E y V 02/03/2018. $100. Aviso N° 213.148.

Aviso número 213177

SUCESIONES / CARMEN FELISA PALAVECINO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores CARMEN FELISA PALAVECINO, DNI N° 4.998.963, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2017. Dra. Maria Silvia Carbonell, Secretaria. E y V 02/03/2018. $100. Aviso N° 213.177.

Aviso número 213129

SUCESIONES / FRANCISCO AGUSTIN OCARANZA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de FRANCISCO AGUSTIN OCARANZA D.I N° 3.509.719 y MARIA HAYDEE OCARANZA D.I N° 1.609.569, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de febrero de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 01 y V 05/03/2018. $130. Aviso N° 213.129.

Aviso número 213182

SUCESIONES / GALLARDO JUAN MARCELO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por 3 días a los herederos y acreedores de GALLARDO JUAN MARCELO, DNI N° 26.011.111, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. secretaria, 21 de febrero de 2018. Dra. Mariana Barrionuevo Grellet, secretaria. E 02 y V 06/03/2018. $130. Aviso N° 213.182.

Aviso número 213174

SUCESIONES / GRILLO BENIGNO ROQUE ANTONIO

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX. Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de GRILLO BENIGNO ROQUE ANTONIO, DNI N° 3.602.816, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. Libre de Derechos Acordada 624/92. San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2018. E 02 y V 06/03/2018. $130. Aviso N° 213.174.

Aviso número 213157

SUCESIONES / HUMBERTO ROLANDO CALVO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de HUMBERTO ROLANDO CALVO D.I. N° 8.518.375, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2018. Proc. Marcela Fabina Flores, Secretaria. E y V 02/03/2018. $100. Aviso N° 213.157.

Aviso número 213090

SUCESIONES / IMELDA ENRIQUETA YAPUR

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de IMELDA ENRIQUETA YAPUR (D.I. N° 8.957.903) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2018. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 28/02 y V 02/03/2018. $130. Aviso N° 213.090.

Aviso número 213159

SUCESIONES / JESUS GREGORIO ACOSTA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JESUS GREGORIO ACOSTA (D.I. N° 10.394.693, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de octubre de 2017. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 02 y V 06/03/2018. $130. Aviso N° 213.159.

Aviso número 213130

SUCESIONES / JESUS RAMON MAIDAN

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JESUS RAMON MAIDAN (D.I. N° 7.080.944) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 01 y V 05/03/2018. $130. Aviso N° 213.130.

Aviso número 213164

SUCESIONES / JORGE GUILLERMO WEST

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores JORGE GUILLERMO WEST, DNI N° 7.034.079 cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2017. Dra. Maria Silvia Carbonell, Secretaria. E y V 02/03/2018. $100. Aviso N° 213.164.

Aviso número 213173

SUCESIONES / JOSE ARMANDO FERNANDEZ MENDOZA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra Juz Dra. Monica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones IIIa. Nom. Centro Judicial Concepción, cítese por UN día a los herederos o acreedores de "JOSE ARMANDO FERNANDEZ MENDOZA, DNI N° 18.665.592", cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- E y V 02/03/2018. $100. Aviso N° 213.173.

Aviso número 213175

SUCESIONES / JOSEFA AVILA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSEFA AVILA D.I. N° 8.939.458, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2018. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E y V 02/03/2018. $100. Aviso N° 213.175.

Aviso número 213127

SUCESIONES / JOSE LUIS VILLAGRA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSE LUIS VILLAGRA, D.I. N° 3.600.946, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de diciembre de 2017. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 01 y V 05/03/2018. $130. Aviso N° 213.127.

Aviso número 213119

SUCESIONES / JOSE SILVANO BURGOS

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSE SILVANO BURGOS D.I. N° 7.013.882 y FRANCISCA DEL VALLE HERRERA D.I. N° 8.925.811, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 7 de febrero de 2018. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 01 y V 05/03/2018. $130. Aviso N° 213.119.

Aviso número 213171

SUCESIONES / JUAN LUIS BERNARDO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JUAN LUIS BERNARDO D.I. N° 12.508.291, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2018. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E y V 02/03/2018. $100. Aviso N° 213.171.

Aviso número 213172

SUCESIONES / MANUEL ATALIVA BARBOSA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MANUEL ATALIVA BARBOSA (D.I N° 7.054.728) y MERCEDES ANGELA AGUILAR (D.I N° 1.729.599) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de diciembre de 2017. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E y V 02/03/2018. $130. Aviso N° 213.172.

Aviso número 213117

SUCESIONES / MAZA TEODORO IGNACIO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por 3 días a los herederos y acreedores de MAZA, TEODORO IGNACIO DNI N° 13.866.829, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 27 de febrero de 2018. Dra. Mariana Barrionuevo Grellet, Secretaria. E 01 y V 05/03/2018. $130. Aviso N° 213.117.

Aviso número 213160

SUCESIONES / MIGUEL RICARDO ARAOZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MIGUEL RICARDO ARAOZ D.I. N° 7.690.674, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2018. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E y V 02/03/2018. $100. Aviso N° 213.160.

Aviso número 213096

SUCESIONES / MONTEROS CRISTIAN RODRIGUEZ

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por 3 días a los herederos y acreedores de MONTEROS CRISTIAN RODRIGUEZ, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. secretaría, 06 de febrero de 2018. Dra. Mariana Barrionuevo Grellet, Secretaria. E 08/02 y V 02/03/2018. $130. Aviso N° 213.096.

Aviso número 213104

SUCESIONES / NOEMI DEL VALLE CAMPOS

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres día a los herederos o acreedores de NOEMI DEL VALLE CAMPOS (D.I. N° 5.978.030) y JUAN RAMÓN GUTIERREZ (D.I. N° 7.000.012) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de febrero 2018. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 01 y V 05/03/2018. $130. Aviso N° 213.104.

Aviso número 213180

SUCESIONES / PROSPERO CONRADO LUNA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores PROSPERO CONRADO LUNA, DNI N° 7.075.741, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de septiembre de 2017. Dra. Mariana del Milagros Vazquez, Secretaria. E y V 02/03/2018. $100. Aviso N° 213.180.

Aviso número 213176

SUCESIONES / RAMONA ROSARIO FIGUEROA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de RAMONA ROSARIO FIGUEROA, DNI N° 4.224.499, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2018. E y V 02/03/2018. $100. Aviso N° 213.176.

Aviso número 213097

SUCESIONES / RAMON PAZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RAMON PAZ (D.I. N° 3.627.756) y OLGA YOLANDA PETERS (D.I N° 1.955.687) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 7 de febrero de 2018. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 28/02 y V 02/03/2018. $130. Aviso N° 213.097.

Aviso número 213064

SUCESIONES / TERESA BALLESTEROS

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de TERESA BALLESTEROS (D.I. N° 3.926.500) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2018. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 28/02 y V 02/03/2018. $130. Aviso N° 213.064.

Numero de boletin: 29200
Fecha: 02/03/2018